

**EXAMEN DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE
COORDINACIÓN Y DE SU MECANISMO**

Preparado por

*Francesco Mezzalama
Khalil Issa Othman
Louis-Dominique Ouedraogo*

Dependencia Común de Inspección



**Ginebra
1999**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas.....		4
Resumen: objetivo, conclusiones y recomendaciones.....		6
Introducción.....	1-10	10
I. Esfuerzos pasados y presentes para la reforma del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo	11-26	11
A. Exámenes y reformas anteriores a 1993	11-15	11
B. Enseñanzas extraídas.....	16-18	12
C. Reformas introducidas en 1993.....	19-22	12
D. Iniciativas de reforma actuales	23-26	13
II. El funcionamiento del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo: un nuevo entorno	27-75	14
A. Comité Administrativo de Coordinación	28-44	14
B. Órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación.....	45-57	17
C. Mejoramiento del apoyo de secretaría.....	58-64	19
D. El Comité Administrativo de Coordinación y la gestión de la información	65-75	20
III. Interacción del Comité Administrativo de Coordinación con los órganos intergubernamentales	76-104	25
A. El papel de los Estados Miembros	76-77	25
B. Interacción con la Asamblea General	78-81	25
C. Interacción entre el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación	82-92	26
D. Interacción con los organismos especializados	93-94	28
E. Costo de la coordinación: financiación de las actividades relacionadas con el Comité Administrativo de Coordinación	95-104	28
Anexo		
El CAC y sus órganos subsidiarios en 1999		32
Notas		37

Abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIIC	Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias
AITC	Asociación Internacional de Traductores de Conferencias
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CCCS (OPS)	Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales)
CCCS (PROG)	Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programas)
CCCSI	Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información
CCI	Centro de Comercio Internacional
CCIP	Comité Consultivo de Información Pública
CCPPNU	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
CCSAI	Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas
CCSI	Comité de Coordinación de Sistemas de Información
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CICE	Centro Internacional de Cálculos Electrónicos
CIES	Centro de Información Económica y Social
CMINU	Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FICSA	Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ONUG	Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUFID	Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SIADNU	Sistema de Información sobre Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

Resumen: objetivo, conclusiones y recomendaciones

Objetivo

Contribuir a las actuales iniciativas orientadas a robustecer la eficacia y la repercusión del CAC y de su mecanismo y a mejorar su interacción con los órganos intergubernamentales en general, y especialmente con los que tienen un mandato de coordinación de todo el sistema.

Conclusiones y recomendaciones

A. Medidas relacionadas con el Comité Administrativo de Coordinación y su funcionamiento

A1. Conclusiones y recomendaciones relacionadas con el Comité Administrativo de Coordinación

1. Conclusión A1.1

El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) es el único foro que reúne a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas bajo la presidencia del Secretario General. Algunas iniciativas recientes, en consonancia con los principios rectores convenidos por el CAC, han generado un mejor espíritu de dirección y de identificación con el CAC entre sus miembros.

Recomendación A1.1

Se alienta a los jefes ejecutivos a que sigan acatando los principios rectores que han establecido las condiciones para mejorar la eficacia y la repercusión del CAC fortaleciendo su unidad de propósito. Dentro del marco de esos principios rectores, y con el fin de seguir fomentando la coherencia de los planes y actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos deberían fortalecer la función de dirección del Secretario General en su carácter de Presidente del CAC y la función coordinadora de otros jefes ejecutivos y de sus respectivas organizaciones como organismos coordinadores en sus mandatos y competencias particulares.

2. Conclusión A1.2

El CAC, en su carácter de foro exclusivo para impulsar la cooperación y coordinación entre las secretarías del sistema de las Naciones Unidas, debe mantener su utilidad práctica para todas las organizaciones participantes, en un entorno internacional en permanente evolución.

Recomendación A1.2

El CAC debería seguir demostrando la utilidad y la repercusión de su labor por los siguientes medios:

a) **Abordando los temas que se prestan para un estudio a nivel de todo el sistema;**

b) **Desarrollando programas orientados a la formulación de políticas y con vistas al futuro que contribuyan a robustecer la capacidad del sistema para la planificación anticipada y la reflexión estratégica y su capacidad de responder con rapidez y en forma adecuada a los acontecimientos internacionales importantes;**

c) **Asegurando que, cuando corresponda, los resultados de sus reuniones y de las reuniones de sus órganos subsidiarios estén más orientados a la acción y destaquen las actividades sobre cuya ejecución son responsables las propias secretarías, y las demás cuestiones que requieran orientación o medidas de los órganos rectores.**

3. Conclusión A1.3

El CAC ha evolucionado sobrepasando su mandato inicial previsto en 1946. Aunque está compuesto por los más altos funcionarios administrativos de las organizaciones participantes, el CAC se ha ocupado cada vez más, con el transcurso de los años, de cuestiones de política. En una realidad de comunicaciones mundiales en que la imagen muchas veces constituye el mensaje, la actual denominación del CAC puede hacer pensar erróneamente que sólo se ocupa de los aspectos administrativos de la coordinación.

Recomendación A1.3

Los jefes ejecutivos deberían proseguir más activamente el examen de una nueva denominación para el CAC, que refleje mejor los cambios de su ámbito de competencia y sus funciones, y presentar oportunamente una propuesta al Consejo Económico y Social a ese respecto.

A2. Conclusiones y recomendaciones relativas al mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación

4. Conclusión A2.1

Los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios del CAC se han examinado para acentuar la eficacia y la coherencia de su funcionamiento y desarrollar las sinergias existentes entre ellos. El otorgamiento de facultades al Comité de Organización y a los comités permanentes para adoptar decisiones en nombre del CAC puede hacer que la delegación de facultades mejore el procedimiento de adopción de decisiones considerablemente, siempre que esa delegación conserve sea significativa.

Recomendación A2.1

La aplicación de los nuevos métodos de trabajo aprobados por el CAC debería significar:

a) **Que la interacción entre los cuatro comités permanentes sea continua y de amplio alcance a fin de que el CAC pueda aprovechar de manera óptima los diversos resultados de su labor;**

b) **Que el Comité de Organización siga examinando con una perspectiva amplia todas las cuestiones planteadas en las reuniones del CAC para obtener un panorama global, evitando a la vez invadir las facultades delegadas en los comités permanentes; a este respecto, el Comité de Organización no debería discutir cuestiones sustantivas comprendidas en la competencia de los comités permanentes que dependen directamente del CAC;**

c) **Que la delegación de facultades en el Comité de Organización, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas dé lugar a una revisión de sus denominaciones para hacer menos hincapié en sus funciones de organización o de carácter consultivo.**

5. Conclusión A2.2

La racionalización fue uno de los objetivos de las profundas reformas realizadas en 1993, y la estructura actual del mecanismo del CAC refleja las decisiones adoptadas entonces. La estructura y las líneas jerárquicas de los órganos subsidiarios del CAC tienen que continuar adaptándose a la evolución de las necesidades, introduciéndose cuando corresponda modalidades flexibles e innovadoras de colaboración entre los organismos.

Recomendación A2.2

La racionalización y la flexibilidad de los mecanismos de coordinación deben seguir siendo los objetivos de exámenes periódicos de la estructura del mecanismo del CAC. En consecuencia, el CAC debería pedir al Comité de Organización y a los comités permanentes:

a) **Que propongan medios para evitar la duplicación de los mecanismos de capacitación de personal utilizando a la Escuela Superior de Personal de las Naciones Unidas como entidad de todo el sistema, con intervención de las organizaciones participantes en el establecimiento de su programa de trabajo a través de los órganos subsidiarios competentes del CAC;**

b) **Que continúen el examen del Subcomité de Nutrición del CAC a fin de asegurar que todas las organizaciones interesadas en su actividad estén en condiciones de prestar pleno apoyo a sus programas y a las disposiciones respectivas de financiación;**

c) **Que examinen la necesidad de que el Comité Permanente entre Organismos pase a formar parte del mecanismo del CAC, ya que se vuelven cada vez más evidentes las vinculaciones entre el fomento de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo.**

6. Conclusión A2.3

Los esfuerzos de reforma del mecanismo del CAC se han visto trabados por la necesidad de un mejor apoyo de secretaría por las organizaciones participantes. En lo que respecta a las Naciones Unidas, en particular, el establecimiento de una Oficina de Asuntos entre Organismos constituye una mejora positiva y necesaria desde tiempo atrás que daría a las funciones de secretaría del CAC y de su Comité de Organización servicios de apoyo y una continuidad en tiempo real. Esa secretaría permanente, sin dejar de formar parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, cuenta con funcionarios trasladados por algunas organizaciones.

Recomendación A2.3

El apoyo de secretaría al CAC debe interesar a todos sus miembros. Con el fin de fomentar la contribución de la Oficina de Asuntos entre Organismos, el Comité de Organización debería alentar a los organismos coordinadores y a los coordinadores de tareas a formar parte de una "secretaría virtual" más amplia convocada con mayor frecuencia para preparar documentos de antecedentes y proyectos de informes.

B. Medidas destinadas a mejorar la gestión de la información por el Comité Administrativo de Coordinación

7. Conclusión B1

El desarrollo de la Red de Información del CAC se considera por los jefes ejecutivos una parte de sus esfuerzos para mejorar las corrientes de información entre los miembros del CAC. Es importante asegurar que este proyecto se apoye en importantes iniciativas y acontecimientos que se han desarrollado en determinadas organizaciones y que se ajuste adecuadamente al objetivo más general de una mejor gestión global de la información en el sistema de las Naciones Unidas, a cuyo respecto no se han aplicado todavía algunas de las recomendaciones formuladas por el CCSI. La puesta en práctica con éxito de la Red de Información del CAC requiere asimismo que sus objetivos y sus consecuencias financieras se conozcan adecuadamente por los órganos rectores y que éstos le den su pleno apoyo.

Recomendación B1

El Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, debe presentar al Consejo Económico y Social, en el marco del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1999, información sobre las medidas que han tomado los jefes ejecutivos para coordinar la gestión de la información en todo el sistema, y describir a grandes rasgos, entre otras cosas, la situación de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el CCSI, así como el alcance, el contenido, las consecuencias financieras estimadas y los beneficios previstos de la red de información del CAC propuesta.

8. Conclusión B2

Prácticamente todas las organizaciones han creado intranets y sitios Web basados en Internet. También se han creado o se están creando sitios Web sobre el CAC y algunos de sus órganos subsidiarios. Éstos son instrumentos útiles para proporcionar información en línea a los interesados. Además, pueden contribuir, no sólo a hacer patentes los esfuerzos de coordinación de todo el sistema, sino también a establecer contacto con la sociedad civil en general. Para tal fin, debería tenerse en cuenta el carácter universal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los objetivos de la Declaración del CAC sobre acceso universal a los servicios básicos de información y comunicación.

Recomendación B2

El CAC debe alentar a todas las organizaciones a que:

a) **Indiquen en sus sitios Web, en relación con las actividades temáticas pertinentes, la contribución que hacen al mejoramiento de la coordinación de todo el sistema, a través del CAC o de otros acuerdos cooperativos; del mismo modo, los sitios Web sobre el CAC y sus órganos subsidiarios, que se vigilarán bajo la dirección del Comité de Organización, debe centrarse en las actividades importantes que se están realizando y los resultados alcanzados;**

b) **Apliquen a la información que se incorpora en la red las políticas lingüísticas vigentes para la distribución de documentos, salvo cuando los órganos rectores hayan dado instrucciones en contrario tras efectuar un examen de las consecuencias financieras conexas.**

C. Interacción entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales

9. Conclusión C1

La coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas es una tarea compartida por los Estados Miembros y el CAC. Los órganos rectores de la mayoría de las organizaciones están integrados prácticamente por los mismos Estados Miembros y las decisiones sobre políticas y programas que toman no siempre tienen en cuenta los intereses más amplios del sistema en su conjunto ni se prestan a una mejor coordinación de las secretarías. Además, la coordinación en el terreno se ve a veces obstaculizada por la falta de coordinación y de coherencia de las políticas en los distintos niveles gubernamentales del país receptor.

Recomendación C1

La Asamblea General tal vez desee pedir a los Estados Miembros que complementen los esfuerzos de coordinaciones entre organismos de las secretarías concertando y coordinando mejor su posición en los órganos rectores de las distintas organizaciones del sistema y efectuando una coordinación más efectiva de las políticas a nivel nacional, en el seno del respectivo gobierno.

10. Conclusión C2

En la era de la mundialización, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se encuentran cada vez más con que, individualmente y dentro del marco de su propio mandato, no pueden hacer frente a todos los aspectos de todas las cuestiones. Los órganos rectores necesitan pues recibir información periódicamente sobre las cuestiones de políticas examinadas por otros órganos, en particular las recomendaciones o decisiones formuladas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en su carácter de mecanismos de coordinación centrales con competencia en todo el sistema.

Recomendación C2

Los órganos legislativos que aún no lo hayan hecho tal vez deseen pedir a los jefes ejecutivos que, en relación con un tema concreto del programa relativo a la coordinación de todo el sistema, presenten un informe periódico sobre las decisiones y recomendaciones de los órganos de coordinación centrales u otros órganos rectores con consecuencias para el programa y el presupuesto de la organización, y sobre las medias tomadas o previstas para lograr una coordinación adecuada y fortalecer la unidad de propósito del sistema en su conjunto.

11. Conclusión C3

Aunque los Estados Miembros han solicitado reiteradamente el mejoramiento de la coordinación entre organismos, es fundamental obtener su continuo apoyo pese a las limitaciones financieras actuales de la mayoría de las organizaciones. El apoyo dependerá del grado de transparencia y definición de los costos directamente relacionados con la coordinación y de los beneficios derivados de ella.

Recomendación C3

Los órganos legislativos tal vez deseen pedir a los jefes ejecutivos información más completa y transparente sobre las consecuencias financieras relacionadas con el proceso de coordinación entre organismos, y sobre las medidas adoptadas para reducir los costos o mejorar la eficiencia.

12. Conclusión C4

La necesidad de obtener la plena financiación de los presupuestos globales de las actividades financiadas conjuntamente ha obligado a los órganos rectores a apoyar de hecho la participación de las organizaciones tal como ha sido determinada por las secretarías, sin aprobación legislativa concreta de los presupuestos globales.

Recomendación C4

Como cuestión de principio, la Asamblea General tal vez desee reafirmar la función que le es propia y aprobar en nombre del sistema los presupuestos globales de todas las secretarías financiadas conjuntamente, que deben presentarse por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto junto con las fórmulas de participación en los costos conexas o las contribuciones previstas de las organizaciones participantes.

Introducción

“En su modo de actuar y cooperar dentro del CAC, los jefes ejecutivos deben dar un ejemplo que incida en la mentalidad del trabajo en equipo de las secretarías de la Organización y lo aliente ... Hay que crear en todo el sistema una nueva mentalidad basada en la consulta sistemática en materia de política, una descentralización eficaz, el pleno respeto de los mandatos y competencias de cada uno y una visión común de las dificultades que nos aguardan y de la pericia especial de las diversas organizaciones del sistema para resolverlas.”

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, Presidente del CAC (en el “Informe Sinóptico Anual del CAC correspondiente a 1996”)

1. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) fue establecido en virtud de la resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social, de 21 de septiembre de 1946, como un comité permanente “con objeto de adoptar bajo la dirección del Secretario General, todas las oportunas medidas destinadas a asegurar la más completa y efectiva ejecución de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los organismos especializados”. Constituye el único foro que reúne a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema. En la actualidad, la plena participación en el CAC comprende, además de las Naciones Unidas, a 14 organismos especializados (OIT, FAO, UNESCO, OACI, OMS, Banco Mundial/Corporación Financiera Internacional, FMI, UPU, UIT, OMM, OMI, OMPI, FIDA, ONUDI, OIEA y OMC) y nueve programas y fondos de las Naciones Unidas (UNCTAD, PNUD, PNUMA, ACNUR, OOPS, UNICEF, FNUAP, PMA y PNUFID). Además, puede invitarse a participar al Rector de la UNU cuando se tratan cuestiones de interés para la Universidad. El Secretario General invita también a la Vicesecretaria General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y, según los temas del programa, a otros altos funcionarios de las Naciones Unidas para que le presten asistencia y tomen parte en las reuniones del CAC como integrantes de la delegación de las Naciones Unidas.

2. A lo largo de los años, el alcance de la labor del CAC se ha ampliado más allá de su mandato inicial, abarcando la coordinación de los programas de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas y, en términos más generales, promoviendo la colaboración dentro del sistema. Desde 1946, y en especial en el decenio de 1990, los vientos de la reforma se han hecho sentir en todo el sistema de las Naciones Unidas, impulsados por los profundos cambios geopolíticos y sociales registrados en el mundo, y afectando

al funcionamiento de las organizaciones internacionales en múltiples formas.

3. La escasez de recursos económicos y una preocupación cada vez mayor por acentuar la eficacia y mejorar los resultados han hecho que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieran sometidas a presiones para que obtuvieran mayores resultados con menores recursos. Han tenido que emprender procesos de reforma para adaptarse a la evolución de las necesidades y las expectativas de los Estados Miembros, así como a las necesidades de los nuevos interesados que participan en la arena internacional y que no son Estados.

4. Los jefes ejecutivos han debido proponer a sus órganos rectores las medidas necesarias para desarrollar en sus respectivas secretarías una nueva mentalidad de gestión y transformar a las propias organizaciones en entidades basadas en el conocimiento, aprovechando la utilización cada vez mayor de las nuevas técnicas de la información y la comunicación. De este modo, la coordinación ha pasado progresivamente a ser no sólo una mera cuestión de evitar duplicaciones — labor que en sí misma se complica por las numerosas cuestiones de orden general que deben abordarse por varias organizaciones en sus campos respectivos de actividad — sino que también supone el aprovechamiento de las sinergias y las prácticas óptimas desarrolladas dentro del sistema.

5. Si bien la coordinación ha sido la razón de ser del CAC desde su creación, también constituye una responsabilidad común de los Estados Miembros y los jefes ejecutivos de las secretarías de las organizaciones. Los Estados Miembros, en las diversas organizaciones y aun en distintos ámbitos de una misma organización, algunas veces han impartido mandatos o aprobado programas que se superponían con otros ya existentes, cuando no entraban en contradicción con ellos. Por su parte, los jefes ejecutivos en algunos casos también han adoptado iniciativas o formulado propuestas a sus órganos rectores sin consulta previa con otras organizaciones interesadas a pesar de que esas iniciativas o propuestas tenían repercusiones en todo el sistema.

6. El presente informe constituye el primer examen del CAC y de sus mecanismos realizado hasta ahora por la Dependencia Común de Inspección. Partiendo de la base de su mandato como único organismo de supervisión externa de todo el sistema, la Dependencia estimó que podría aportar una contribución oportuna a los actuales esfuerzos encaminados a fortalecer la eficacia y los efectos de la coordinación interinstitucional, y a acentuar la interacción del CAC con los organismos intergubernamentales, en especial con el Consejo Económico y Social.

7. El informe está dividido en tres capítulos. El Capítulo I, titulado Esfuerzos pasados y presentes para la reforma del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo, destaca que, aunque los esfuerzos de reforma realizados por el CAC en el pasado no siempre colmaron las expectativas, las actuales iniciativas de reforma, apoyadas en las que se llevaron a cabo en 1993 y realizadas como parte del proceso general de reforma del sistema de las Naciones Unidas, han sentado las bases para el desarrollo de una nueva mentalidad de cooperación y coordinación interinstitucionales.

8. El Capítulo II, titulado El funcionamiento del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo: un nuevo entorno, presenta un examen del funcionamiento del CAC y de su mecanismo, a cuyo respecto se presentan mayores detalles sobre la composición, el mandato y la frecuencia de las reuniones de los diversos órganos en el anexo I del presente informe. También se presenta una evaluación de los esfuerzos por acentuar la eficacia del CAC mediante una mayor coherencia y eficiencia en el procedimiento de adopción de decisiones, un apoyo más firme de secretaría y mejoras en la gestión de la información.

9. El Capítulo III se refiere a la Interacción entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales y destaca la responsabilidad común de los Estados Miembros en cuanto a lograr una mejor coordinación en el sistema de las Naciones Unidas. También presenta una evaluación de los esfuerzos actuales y de las nuevas medidas tendientes a un mejor apoyo recíproco entre el CAC, por una parte, y la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Comité del Programa y de la Coordinación y los demás órganos rectores, por otra. En este capítulo se propugna la necesidad de lograr de los órganos legislativos un apoyo firme a los esfuerzos de coordinación dándoles cuenta en forma más transparente de los recursos en juego y de los resultados que se esperan de una mayor coordinación en el sistema.

10. Los inspectores que participaron en la preparación del informe han contado con el apoyo y la colaboración de todas las personas que tenían a su cargo la gestión del CAC y su mecanismo, y con las opiniones de diversos representantes de Estados Miembros y jefes ejecutivos. A todos ellos desean hacer llegar la constancia de su reconocimiento y gratitud.

Capítulo I

Esfuerzos pasados y presentes para la reforma del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo

A. Exámenes y reformas anteriores a 1993

11. Desde el establecimiento del CAC en 1946, todos los aspectos de su funcionamiento, incluidos su mandato, su estructura, sus métodos de trabajo, sus procedimientos de formulación de informes y el apoyo de secretaría, fueron objeto de exámenes periódicos para atender los cambiantes problemas derivados de la evolución política, económica y social en el ámbito mundial. Los exámenes y procesos de reforma fueron impulsados tanto por la propia CAC como respondiendo a resoluciones o decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el CPC. Si bien existe acuerdo general en que la reforma constituye un proceso, no es menos importante contar con una perspectiva histórica de los motivos por los que las reformas del pasado no siempre colmaron las expectativas, y de las posibilidades de que las nuevas reformas se beneficien del aprovechamiento de enseñanzas del pasado.

12. El primer reajuste de importancia del marco del CAC se inició en virtud de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977. En esa resolución, la Asamblea destacó, entre otras cosas, que el mecanismo de coordinación entre organismos debería centrarse en el CAC bajo la dirección del Secretario General y debería "simplificarse y reducirse al mínimo", y que "salvo en los casos en que el cumplimiento de funciones continuas exigiese un mecanismo permanente, debería recurrirse en grado máximo a disposiciones flexibles destinadas a atender en cada caso los requisitos concretos de los órganos intergubernamentales interesados y vinculadas a los procesos de formulación de normas y programación de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social". La resolución también exhortaba al CAC a ajustar su programa, su funcionamiento y sus sistemas de presentación de informes "para que respondiesen plenamente y sin demora a las preocupaciones prioritarias, los requisitos concretos y el programa de trabajo de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social".

13. Otro importante examen fue el derivado de la resolución 40/177 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, en respuesta a la cual el Secretario General presentó un informe en 1987 en el que se dedicaba una considerable atención al funcionamiento del CAC y a la coordinación entre las secretarías (A/42/232). En su informe el Secretario General admitía que, aunque se habían logrado algunos

resultados positivos, el mecanismo reestructurado no había satisfecho plenamente las expectativas originales. El Secretario General reconocía asimismo que para los jefes ejecutivos que asistían a las reuniones del CAC “resulta una carga cada vez más pesada ... la necesidad de examinar demasiadas cuestiones de distinto grado de importancia y de diferente naturaleza” y que “debía reforzarse el apoyo de secretaría para el Comité de Organización y mejorarse la calidad de la documentación”.

14. A pesar de los progresos que se estaban realizando, tanto entre los Estados Miembros como entre los jefes ejecutivos se estimaba que la repercusión del CAC en la coordinación dejaba margen todavía para mayores mejoras. Algunos críticos sostenían que, aunque los jefes ejecutivos trataban de encontrar respuesta a los problemas que se planteaban al CAC, no se formulaban todas las cuestiones que correspondían o no se las abordaba adecuadamente y, en caso contrario, se aplicaban soluciones meramente superficiales y cada uno de los protagonistas volvía después a la actividad habitual. Unos pocos críticos llegaron a considerar que el aspecto más destacado de los esfuerzos de coordinación del pasado había sido la proliferación de “coordinócratas” que influía poco en la persistencia de las duplicaciones o superposiciones del sistema y el despilfarro de sus limitados recursos.

15. Algunas personas ampliamente informadas albergaban dudas sobre lo que podría lograr el CAC teniendo en cuenta sus propias limitaciones. En 1966 un ex Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación escribió que el CAC, “debido a su composición, ... difícilmente puede adoptar posiciones que perjudiquen los intereses de cualquier organismo o se opongan a los deseos de su jefe ejecutivo; ... No puede determinar las decisiones que se elaboran a través de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA, aunque pueda ejercer influencia en ellas”¹.

B. Enseñanzas extraídas

16. Las enseñanzas que cabe extraer de los pasados esfuerzos de reforma del CAC son múltiples. En primer lugar y por sobre todo, el papel de dirección del Secretario General como Presidente del CAC constituye un elemento esencial para la organización y orientación de la coordinación interinstitucional a nivel de las secretarías. Tanto la letra como el espíritu de la resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social, por la que se estableció el CAC, y de otras innumerables resoluciones de la Asamblea General y del Consejo destacaron la importancia de esa función de

dirección. Las formas en que se reconoce y se ejerce ese papel de dirección pueden tener grandes repercusiones en el funcionamiento y la eficiencia del CAC.

17. Al mismo tiempo, al tener un mandato independiente y una responsabilidad frente a sus propios órganos rectores, compuestos en su mayor parte por los mismos Estados Miembros, otros jefes ejecutivos tenían que considerar que cuando recaía en sus organizaciones una competencia específica y reconocida les correspondería desempeñar un papel protagónico en las actividades relacionadas con el CAC.

18. Era preciso tener en cuenta también otras consideraciones. Algunos organismos especializados estimaban que la coordinación no era otra cosa que una excesiva centralización en favor de las propias Naciones Unidas. Algunos de ellos también consideraban que la coordinación se veía demasiado como un fin en sí misma, en lugar de ver en ella un medio para alcanzar el logro de mejores resultados para los diferentes interesados, y de ese modo daba lugar a una proliferación de mecanismos de coordinación, reuniones e informes. Existía consenso acerca de la necesidad de impulsar el fortalecimiento de las corrientes de información y los procesos de consulta sobre la política, mejorar los procedimientos de adopción de decisiones y establecer mecanismos más eficaces de seguimiento y fiscalización. Por último, aunque no era éste el aspecto menos importante, se reconocía que la coordinación entre las secretarías debía estar acompañada por una coordinación intergubernamental e interministerial.

C. Reformas introducidas en 1993

19. El año 1993 constituye un momento crucial del proceso de reforma del CAC. Teniendo presentes las enseñanzas extraídas de sus anteriores esfuerzos de reforma, el CAC pidió a uno de sus ex integrantes, a quien se encomendó esa tarea como consultor, que examinase el papel y el funcionamiento propios del CAC, incluyendo la estructura y el funcionamiento de sus órganos subsidiarios. Sobre la base de sus recomendaciones, el CAC adoptó medidas decisivas que todavía rigen en gran medida sus prácticas actuales. Las reformas aprobadas apuntalaron la necesidad de que el CAC evolucionara convirtiéndose en un órgano que, bajo la autoridad del Secretario General, generase un impulso y una orientación eficaz. El examen destacó también la necesidad de una revitalización del Consejo Económico y Social, mediante la cual, en especial, el Consejo se convirtiera en el órgano normativo central en materia económica, social y humanitaria. Los jefes ejecutivos consideraban que el logro

de esos objetivos era una condición decisiva para mejorar la coordinación dentro del sistema descentralizado en que se lleva a cabo este proceso.

20. Se definieron los siguientes principios de orientación para el funcionamiento del CAC:

a) El papel de dirección del Secretario General, que en su carácter de Presidente del CAC y después de las consultas del caso con los organismos interesados, presenta al CAC para su discusión cualquier programa o propuesta que por su naturaleza alcance a todo el sistema, e informa conforme a ello al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General;

b) El compromiso de todos los miembros del CAC de llevar a cabo las consultas necesarias en el marco del Comité al emprender por su propia iniciativa cualquier operación que requiera contribuciones de otros miembros del CAC;

c) El compromiso de los jefes ejecutivos de comunicar a sus órganos rectores las iniciativas de importancia planteadas en el sistema de las Naciones Unidas que tengan especial interés para sus organizaciones.

21. Se convino en nuevos métodos de trabajo. En virtud de ellos se establece, entre otras cosas, un programa racionalizado para las reuniones del CAC, que contendría dos o tres temas sustantivos además de los referentes a cuestiones administrativas y de personal. Las deliberaciones sobre esos temas se basarían en documentos preparados por los órganos subsidiarios, o bien por uno o dos organismos coordinadores. Con respecto de la frecuencia de las reuniones del CAC, se decidió que se celebrarían dos reuniones ordinarias anuales, una en primavera, fuera de Nueva York, y la otra en otoño, en Nueva York, durante la Asamblea General.

22. Con respecto a los órganos subsidiarios del CAC, se realizó una importante racionalización, junto con una organización más coherente de las líneas de dependencia. De resultas de ello, todos los órganos subsidiarios dependerían del CAC por conducto del Comité de Organización o de los comités permanentes. La única modificación importante a esta nueva organización se produjo en 1996 al agregarse el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos. El Comité de Organización, al tener a su cargo la organización de los períodos de sesiones del CAC, la supervisión de la preparación de sus documentos y la vigilancia de su programa de trabajo, estaría compuesto por miembros que actuarían bajo la orientación directa de sus respectivos jefes ejecutivos y recibiría sus instrucciones del CAC, al que también daría cuenta de su actividad.

D. Iniciativas de reforma actuales

23. En 1996, al examinar la reorganización aprobada en 1993, el CAC consideró que su propia eficacia y repercusión habían mejorado considerablemente desde entonces. Para aprovechar las sinergias existentes y evitar la proliferación institucional, se habían establecido métodos de trabajo descentralizados y disposiciones flexibles para el seguimiento de las recientes conferencias mundiales, en particular a través del establecimiento de equipos de trabajo o la designación de organismos coordinadores. La mejor coordinación a nivel local a través del sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas se hacía cada vez más perceptible.

24. Han comenzado a aplicarse diversas iniciativas conjuntas o mecanismos conjuntos, como la Iniciativa Especial para África del Sistema de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) o el programa conjunto y de copatrocinio sobre el VIH/SIDA. Después de ponerse fin al funcionamiento del Subcomité de Desarrollo Rural mencionado más arriba, el CAC aprobó en 1997 las disposiciones sobre seguimiento interinstitucional de la Cumbre Mundial de la Alimentación estableciendo la Red de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria del CAC, dirigida por la FAO y el FIDA, con una línea de dependencia por conducto del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones o del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, según correspondiera. El trabajo en común y la búsqueda de elementos comunes y complementarios han llevado a todos los participantes, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a comprender mejor el hecho de que ninguna organización es capaz de abordar problemas multifacéticos por sí sola. Este nuevo entorno ha contribuido a desarrollar adecuadamente entre los miembros del CAC una mejor identificación con el proceso de coordinación.

25. Los jefes ejecutivos, habiéndose comprometido a una unidad de propósitos, determinaron en 1997 los requisitos para mejorar cualitativamente la eficacia y la repercusión del CAC. Sus objetivos declarados eran de tres órdenes: en primer lugar, dar al sistema una mayor coherencia de su política y una mejor complementación funcional; en segundo lugar, fortalecer la capacidad colectiva del sistema para la planificación anticipada y la reflexión estratégica, con vistas a formular respuestas complementarias y las medidas de ejecución conexas, incluida la movilización de recursos; y en tercer lugar, acentuar la flexibilidad del sistema y su capacidad de respuesta rápida ante los grandes acontecimientos y crisis internacionales. Para alcanzar estos objetivos, se

estimó que el CAC debía promover un diálogo más permanente entre sus miembros, racionalizar más su mecanismo y mejorar su funcionamiento.

26. En su primer período ordinario de sesiones de 1998, y basándose en las consideraciones precedentes, el CAC aprobó un plan operacional en el que se detallaban medidas concretas para su aplicación. Comprendía lo siguiente:

a) Medidas a cargo del Comité de Organización, con el apoyo de la Oficina de Asuntos entre Organismos, destinadas a impulsar su capacidad de vigilancia a fin de que se señalaran al CAC los hechos y las tendencias internacionales que requirieran respuestas coordinadas y complementarias del sistema;

b) El establecimiento, en forma gradual, de una Red de Información del CAC, comenzando por una primera etapa orientada a las necesidades de información de la dirección superior, que se ampliaría posteriormente para abarcar la información sobre programas y actividades de las organizaciones integrantes;

c) El mandato a la Oficina de Asuntos entre Organismos de establecer estrechos contactos y vinculaciones con las secretarías interinstitucionales a fin de que el CAC y el Comité de Organización contasen con mejor apoyo de secretaría;

d) Una solicitud a los comités permanentes del CAC y a sus órganos subsidiarios de que ajustaran sus métodos de trabajo y sus disposiciones en materia de reuniones a los del propio CAC, junto con un mandato impartido al Comité de Organización para que coordinara, en nombre del CAC, el orden y las fechas de las reuniones de esos comités permanentes;

e) Una delegación de facultades en el Comité de Organización y los comités permanentes del CAC para adoptar decisiones en nombre de éste, a la vez que le presentaran determinadas cuestiones de política que requiriesen su propia atención.

Capítulo II

El funcionamiento del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo: un nuevo entorno

27. La estructura del CAC y de sus órganos subsidiarios que se indica en el organigrama presentado más adelante resulta principalmente de las reformas introducidas en 1993, salvo en cuanto al establecimiento del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Interinsti-

tucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos, y a que en 1996 se puso fin al funcionamiento del Subcomité de Desarrollo Rural. La composición y el mandato de los distintos órganos del CAC, y las referencias a sus informes de 1997 y 1998, se presentan en el anexo. Las posibilidades del CAC y su mecanismo para seguir mejorando su funcionamiento habrán de depender de la puesta en práctica de las diversas medidas de reforma indicadas en el capítulo precedente.

A. Comité Administrativo de Coordinación

1. Un foro para los jefes ejecutivos

28. Como se recordó en el párrafo 1, el propósito inicial del CAC consistía en asegurar el cumplimiento de los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. En consecuencia, el CAC estuvo compuesto inicialmente por el Secretario General y los respectivos jefes ejecutivos de los organismos especializados. Con el establecimiento posterior de los diversos fondos y programas de las Naciones Unidas, que fueron asumiendo una función cada vez más importante en cuestiones cuyo contenido alcanzaba a todo el sistema, sus jefes ejecutivos también pasaron a ser observadores del CAC al comienzo, y posteriormente miembros plenos de él.

29. Debido a su expansión, el CAC se volvió demasiado voluminoso y heterogéneo en opinión de algunos jefes ejecutivos de organismos especializados. Se propuso ocasionalmente que se limitara la participación en el CAC al Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados; se argumentó que el CAC debería concentrar su atención principalmente en la forma de dar mayor coherencia y apoyo recíproco a los respectivos presupuestos por programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y el OIEA. Algunos jefes ejecutivos también consideraban que el CAC no debía ser un ámbito en que, además del Secretario General, las opiniones de las Naciones Unidas se repitieran por sus otras numerosas partes integrantes en niveles más bajos.

30. Existe consenso, sin embargo, en que la participación en el CAC debe ser lo más amplia posible; y la propia DCI ha recomendado en uno de sus informes que la Universidad de las Naciones Unidas y el Rector fueran miembros plenos del CAC². El CAC es, por lo tanto, el único foro que congrega a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio. Tiene la formidable tarea de encontrar una unidad de propósitos en un conjunto tan vasto de organizaciones y de

conservar su utilidad práctica para todas ellas a pesar de su diversidad.

31. La frecuencia de las reuniones del CAC desde la reforma de 1993, esbozada en el párrafo 21, ha sido de dos reuniones por año. Debe señalarse, sin embargo, que dos Secretarios Generales han intentado consecutivamente, primero en 1995³ y nuevamente en 1998⁴, proponer un único período de sesiones anual. Cabía formular numerosos argumentos en favor de tal propuesta. Para quienes tienen a su cargo establecer las fechas de las reuniones, los contradictorios compromisos de los jefes ejecutivos hacían cada vez más difícil organizar dos períodos de sesiones anuales. Por otro lado, se utilizaban nuevas oportunidades de consultas frecuentes a nivel de los jefes ejecutivos por medios electrónicos, como el de las videoconferencias. Además, la delegación de autoridades en el Comité de Organización y los comités permanentes, junto con la decisión de celebrar reuniones de grupo a las que sólo asistieran las organizaciones más directamente interesadas, favorecen una mejor concentración de las reuniones del CAC en un número limitado de cuestiones que afectan a todo el sistema. En el primer período ordinario de sesiones de 1998 del CAC, los jefes ejecutivos estimaron, sin embargo, que “el actual régimen de dos períodos ordinarios de sesiones anuales del CAC ofrecía una oportunidad extremadamente valiosa para las vinculaciones personales entre ellos y llegaron a la conclusión de que, al menos por el momento, debería mantenerse”⁵. Ésta es una cuestión que debe volver a examinarse.

2. Dirección del CAC e identificación con sus objetivos

32. En anteriores exámenes e informes sobre el CAC y en declaraciones más recientes del Secretario General se ha argumentado acerca de la necesidad de que se cumplan los principios rectores que deben regir la cooperación y la coordinación entre los organismos. La mayor parte de ellos no son nuevos, pero en el pasado no siempre fueron acatados por todos los interesados. Incluyen la reafirmación de la función de dirección del Secretario General de las Naciones Unidas, la realización sistemática de consultas sobre política apoyadas por una comunicación adecuada y oportuna de informaciones, el respeto del mandato de los organismos especializados y el concepto de organismo coordinador, y sobre todo una concepción común y un firme empeño personal de los jefes ejecutivos en el sentido de aprovechar los puntos fuertes de sus respectivas organizaciones.

33. En su carácter de Presidente estatutario del CAC, el Secretario General desempeña una función de dirección que no deriva únicamente de la resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social, sino que ha sido reafirmada en otras

resoluciones de la Asamblea General y el Consejo. Más que un *primus inter pares*, el Secretario General debe considerarse el símbolo de la unidad de propósito de los miembros del CAC. Su modo firme y colegiado de ejercer esa dirección ha contribuido al nuevo espíritu de cooperación entre las secretarías que también destaca la función dirigente de los demás jefes ejecutivos en sus ámbitos de competencia respectivos. Al fortalecer la función de dirección del Secretario General junto con el cumplimiento riguroso y permanente de los demás aspectos de los principios rectores, se acentuaría la participación de todos los jefes ejecutivos en el CAC y su identificación con él.

34. La insistencia en las consultas entre los jefes ejecutivos sobre la política no es nueva. Merece recordarse que, ya en 1969, los miembros del CAC llegaron al acuerdo de celebrar consultas previas sobre los programas de trabajo. El Consejo Económico y Social aprobó su resolución 1549 (XLIX), de 30 de julio de 1970, en la que acogió con satisfacción ese acuerdo e invitó “a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con miras a una mejor planificación de la acción internacional, observen el espíritu y la letra de los arreglos para celebrar consultas previas al ponerlos en ejecución”.

35. La circunstancia de que el Secretario General haga hincapié, tres decenios después, en la necesidad de tales consultas es ilustrativa de las dificultades de la aplicación de un principio rector que todos han considerado esencial. Como lo señaló un ex Secretario General Adjunto de Asuntos Interinstitucionales y Coordinación, “las consultas son un elemento indispensable para el mantenimiento de la confianza mutua de la que depende el CAC; pero las consultas sólo significan que las opiniones de los consultados habrán de ser tenidas en cuenta y, si se las considera válidas, serán incorporadas. La aprobación, en cambio, supone que los consultados deben estar de acuerdo en un texto definitivo”⁶. Esta opinión expresada en 1969 tal vez merezca todavía tenerse en cuenta hoy, si los miembros del CAC hubieran de considerar que el respeto por cada uno de ellos del mandato de los demás puede dar lugar a omisiones o duplicaciones.

3. Utilidad práctica

36. Algunos jefes ejecutivos han reconocido que, a veces, el CAC había parecido en el pasado una especie de “club” al que no pertenecían y en el que los resultados que se esperaba obtener de las reuniones programadas no justificaban su asistencia. Las reuniones del CAC de los últimos tres o cuatro años han registrado la participación de todos los jefes ejecutivos. En este momento, hasta sus críticos más enconados admitirían por lo menos que, si el CAC no

existiese, habría que inventarlo. Tras la mundialización, y cualesquiera que sean sus limitaciones, el CAC ofrece sin embargo un ámbito sin parangón para el diálogo, las consultas y los arreglos entre las secretarías, a fin de mantener la coherencia del sistema común, fomentar la coordinación en las actividades operacionales sobre el terreno, y dar una respuesta oportuna y coordinada a problemas mundiales. Mantener su utilidad para todas las organizaciones participantes debería seguir siendo uno de los principales objetivos y desafíos para el CAC, y las últimas iniciativas de reforma tienen por objeto recoger ese desafío.

37. La utilidad práctica supone que el CAC trate cuestiones referentes a la política general que requieran que los jefes ejecutivos se ocupen más de la planificación anticipada, la reflexión estratégica y la elaboración de planes coherentes para responder a problemas mundiales, en los que las partes componentes del sistema de las Naciones Unidas desempeñen sus respectivos papeles conforme a sus esferas de competencia. Las reuniones del CAC efectivamente se han concentrado en los últimos tiempos en cuestiones y temas fundamentales de importancia para todo el sistema que requieren una dirección estratégica, como el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas, la recuperación de África, el seguimiento coordinado de las conferencias mundiales, etc., mientras que las reuniones de grupos de organizaciones se han ocupado de asuntos que requieran medidas concertadas entre ellas.

38. En su segundo período de sesiones de 1996, el CAC aprobó una Declaración Conjunta sobre la Reforma en la que determinó diversos amplios objetivos en torno de los cuales se proponía concentrar su propia contribución al actual proceso general de reforma del sistema de las Naciones Unidas. Entre esos objetivos figuraban el mejoramiento de la capacidad del sistema para hacer frente con eficacia a los problemas de la mundialización y los derivados de los conflictos y situaciones de emergencia posteriores a la guerra fría; la movilización y coordinación de su contribución a los objetivos de la eliminación de la pobreza, el desarrollo sostenible centrado en las personas y la adecuada respuesta internacional ante las amenazas al medio ambiente; la promoción del régimen democrático y el respeto de los derechos humanos; y el fortalecimiento de las influencias recíprocas entre el sistema y el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

39. En este contexto, las reformas llevadas a cabo en las organizaciones de todo el sistema, y en particular en las Naciones Unidas, afectan necesariamente al funcionamiento del CAC. El Secretario General ha reorganizado el programa de trabajo de la Secretaría en torno de cinco esferas básicas (paz y seguridad; asuntos económicos y sociales; coopera-

ción para el desarrollo; asuntos humanitarios; y derechos humanos) y ha establecido Comités Ejecutivos en las cuatro primeras de ellas, considerándose que los derechos humanos abarcan las demás esferas. Todos los departamentos, programas y fondos fueron asignados a uno o más de los grupos básicos. Además, tres departamentos fueron integrados en un único Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, se creó una Oficina de Asuntos entre Organismos con características propias, y se estableció un Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Estas medidas de reforma pueden acentuar considerablemente la contribución de las Naciones Unidas y de sus distintos componentes a las actividades del CAC y al proceso de coordinación. Algunas de estas cuestiones y otras de carácter conexo han sido objeto de diversos informes anteriores de la DCI, como los titulados "Coordinación de los marcos de política y de programación con miras a la cooperación más eficaz para el desarrollo"⁷ y "Fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas"⁸.

40. La recuperación económica de África y las cuestiones conexas han sido y siguen constituyendo una preocupación prioritaria en los programas del CAC. En 1997, el Comité mantuvo en examen los progresos alcanzados mediante la Iniciativa Especial para África del sistema de las Naciones Unidas, como instrumento de ejecución del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. En 1998, el CAC examinó un informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. El CAC se comprometió a seguir prestando atención prioritaria a este asunto, procurando a la vez concentrarse en temas o grupos de cuestiones de política definidos, a fin de alcanzar acuerdo sobre las medidas comunes que hubieran de emprenderse.

41. En relación con el seguimiento de las conferencias mundiales, el CAC estableció en 1995 tres grupos de trabajo interinstitucionales sobre servicios básicos para todos, sobre pleno empleo y medios de vida sostenibles y sobre un entorno propicio al desarrollo social y económico, presididos respectivamente por el FNUAP, la OIT y el Banco Mundial. Estos grupos de trabajo eran mecanismos especiales y de duración limitada, a cuya actividad se puso fin en 1997 después de que su labor fue evaluada por el CAC. Desarrollaron un fuerte espíritu de empeño entre las organizaciones participantes, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y contribuyeron a traducir las recomendaciones normativas de las conferencias en actividades operacionales a nivel de los países.

42. Frente a un número tan elevado de cuestiones de emergencia y situaciones de crisis que derivan de aconteci-

mientos ocurridos en todo el mundo, la comunidad internacional también espera que el sistema de las Naciones Unidas sea capaz de responder con rapidez y adecuadamente. El fomento de la paz, por lo tanto, ha figurado entre las preocupaciones prioritarias del CAC. En su primer período ordinario de sesiones de 1997, el CAC convino en que el fomento de la paz “debería comprender medidas integradas y coordinadas para tratar cualquier combinación de factores políticos, militares, humanitarios, de derechos humanos, ecológicos, económicos, sociales, culturales y demográficos que permita evitar los conflictos o resolverlos en forma duradera, y que, en la medida de lo posible, el proceso de desarrollo sostenible y de largo plazo esté en aplicación y no se vea interrumpido o se reinicie con la mayor rapidez”⁹. Esto condujo a la aprobación del método de los marcos estratégicos, y a la decisión de ensayarlo en Mozambique y el Afganistán.

43. Por último, la utilidad práctica también supone que, aunque el CAC tiene que concentrarse en cuestiones de política, lo que importa a la mayoría de los interesados son los verdaderos resultados de la coordinación. Por lo tanto, resulta decisivo actuar con vistas a medidas concretas. Repasando algunas de las importantes declaraciones aprobadas recientemente por el CAC, sería útil contar con referencias o plazos provisionales para la ejecución, respecto de los cuales los jefes ejecutivos pudieran asumir compromisos o pedir instrucciones de sus órganos rectores si fuera preciso. Muchas veces la acción orientada a medidas prácticas supone consecuencias económicas y, aunque algunas de ellas puedan absorberse a través de medidas de economía de costos y fomento de la eficiencia, otras indudablemente pueden requerir, si son aprobadas, recursos financieros complementarios, en cuyo caso los órganos rectores deben ser debidamente informados. Como los efectos de las decisiones del CAC representan una responsabilidad común con los Estados Miembros, una delimitación precisa de las funciones de los órganos rectores y de las secretarías sería más conveniente para el proceso de ejecución.

4. Denominación del Comité

44. Uno de los fundamentos que se han dado para la denominación del CAC es que los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en él son los “jefes administrativos” de sus organizaciones respectivas. A pesar de que el ámbito de competencia del CAC se ha ampliado considerablemente desde su establecimiento en 1946, su denominación sigue dando a entender que el Comité está dedicado a cuestiones administrativas o a los aspectos administrativos de la coordinación. Sin embargo, como se ilustra en el presente informe, el CAC se ha ocupado cada vez más de la

planificación estratégica y de importantes cuestiones de fondo relativas al desarrollo, que incluyen la dirección de la política respectiva. A pesar de intentos realizados en el pasado, y por última vez durante el segundo período ordinario de sesiones de 1998 del CAC, los jefes ejecutivos no pudieron llegar a ninguna conclusión sobre una eventual nueva denominación. La cuestión de un nuevo nombre debería examinarse activamente y proponerse al Consejo Económico y Social.

B. Órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación

1. Efectos de las reformas

45. Los órganos subsidiarios del CAC y su funcionamiento son decisivos para la eficacia y la sostenibilidad de los esfuerzos de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas. Los efectos de las reformas recientes habrán de depender no sólo de una mejor interacción entre los órganos subsidiarios propios del CAC, sino también entre esos órganos y dependencias de cada una de las organizaciones participantes.

46. Con excepción del Comité de Dirección, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones administrativas de índole general y cuestiones de personal) y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Asuntos financieros y presupuestarios), que se reúnen dos veces por año, todos los demás órganos subsidiarios tienen un período de sesiones anual. El Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y el CCSI actúan con el apoyo de secretarías de financiación conjunta situadas en Ginebra, mientras que otros órganos subsidiarios actúan con el apoyo de dependencias pertenecientes a organizaciones participantes. Los órganos subsidiarios constituyen valiosos foros para que los funcionarios homólogos de las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas compartan experiencias y prácticas óptimas y lleguen a conclusiones convenidas sobre la mejor forma de llevar a la práctica la unidad de propósitos a que aspiran sus respectivos jefes ejecutivos.

47. En el plan operacional aprobado como parte de las medidas de reforma de 1998 se hizo hincapié en la necesidad de una interacción permanente y de mejor funcionamiento entre el Comité de Organización y los comités permanentes, alentándoles a promover las sinergias existentes entre ellos. En particular, una ordenación más conveniente de las reuniones de los comités permanentes debería contribuir a

que los resultados obtenidos por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos se utilicen como contribuciones al Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, de modo que las decisiones de política relacionadas con el desarrollo sostenible o referentes a la mujer y a cuestiones de género se tengan en cuenta adecuadamente en las actividades operacionales y la política de gestión de las organizaciones participantes.

48. Como parte del plan operacional, la delegación de facultades en el Comité de Organización y los comités permanentes constituye una medida importante de fomento de la eficiencia que puede mejorar en grado considerable el proceso de adopción de decisiones del CAC y orientarlo más hacia la acción. Al respecto se reconoció también que este nuevo criterio supondría una vigilancia cuidadosa y disposiciones en materia de responsabilidad, a cargo del Comité de Organización. Por otra parte, la delegación de facultades debe ser efectiva. Aunque el Comité de Organización debe seguir teniendo una perspectiva general de las cuestiones planteadas en las reuniones del CAC, debe cuidarse de no invadir las facultades delegadas en los comités permanentes.

49. A este respecto, la principal función del Comité de Organización debe consistir en establecer el programa y determinar los resultados que se esperan de los períodos de sesiones del CAC y asegurar la preparación adecuada y oportuna de la documentación de antecedentes y demás materiales. Como el Comité de Organización también fiscaliza el funcionamiento general del mecanismo del CAC, incluyendo cuestiones de política que abarcan la labor de distintos comités permanentes, debería aprovechar al máximo la contribución de los comités y subcomités permanentes en el desempeño de esas funciones.

50. En el marco de la reforma general del sistema de las Naciones Unidas, también deben seguir desarrollándose las interacciones y sinergias entre los órganos subsidiarios del CAC y las respectivas dependencias de las organizaciones participantes.

51. Algunos miembros del CAC han albergado la inquietud de que el establecimiento de los Comités Ejecutivos condujera en última instancia a una marginación de los organismos especializados, porque sólo serían llamados a aprobar lo ya resuelto a través de la actuación de los Comités Ejecutivos. Algunos señalan, por ejemplo, que el Comité Ejecutivo de Cooperación para el Desarrollo ha creado, a nivel de los países, marcos de colaboración en la planificación de políticas para determinados países a fin de que sirvan como punto de partida común de las actividades programáticas de todos los fondos y programas de las Naciones Unidas para

el desarrollo, con la esperanza de que los organismos especializados se adhieran.

52. Esta cuestión fue planteada con el 12º período de sesiones del Comité Consultivo de Programas y de Operaciones, en marzo de 1998, y los representantes del Secretario General dieron seguridades de que los Comités Ejecutivos eran instrumentos de gestión interna de las Naciones Unidas y no órganos de coordinación interinstitucional. Esta división de tareas fue reiterada por el propio CAC en su segundo período ordinario de sesiones de 1998, en cuya oportunidad también se mencionó, en el mismo sentido, al Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y al Comité Permanente entre Organismos. Se reafirmó, en particular, que el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones seguían siendo los mecanismos competentes para la colaboración en todo el sistema acerca de cuestiones de fondo relacionadas, respectivamente, con el Programa 21 y con las actividades programáticas y operacionales. Tanto el CAC como el Consejo Económico y Social han exhortado a que se fortalecieran los aspectos complementarios y se acentuara la interacción de los comités permanentes con los Comités Ejecutivos y con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ello requerirá una mejor comunicación e intercambio de informaciones, en lo cual puede desempeñar un papel central la Oficina de Asuntos entre Organismos.

53. Otra consecuencia de las reformas debería ser una revisión de las denominaciones del Comité de Organización, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas. Sus actuales denominaciones hacen hincapié en sus funciones de organización o consultivas, lo que estaba en consonancia con su mandato inicial. Más adelante, cuando se establecieron el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos, no se destacó ese aspecto a pesar de que también tenían una función consultiva. Con la decisión de delegar facultades en el Comité de Organización y los comités permanentes, ha llegado el momento no sólo para cierto grado de armonización, sino también para dar expresión a las potestades de esos comités. Por ejemplo, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas podrían pasar a ser, respectivamente, el Comité Interinstitucional de Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Comité Interinstitucional de Coordinación de la Gestión.

2. Necesidad de exámenes periódicos

54. La racionalización ha sido uno de los temas recurrentes en casi todos los planes de reforma relacionados con el CAC

y sus órganos subsidiarios. Como se indicó en el párrafo 25, figuró entre los objetivos de los actuales esfuerzos de reforma. Sin embargo, el objetivo final no debe consistir en la racionalización por sí misma, sino en lograr un mecanismo de mejor funcionamiento utilizando, cuando sea preciso, otros mecanismos flexibles. Por lo tanto, el mecanismo del CAC debe seguir siendo objeto de vigilancia permanente y exámenes periódicos.

55. Existe margen para una mayor racionalización, sobre todo en relación con los mecanismos de capacitación del personal. Con la disolución del Grupo Asesor sobre capacitación en materia de actividades operacionales, que cabe esperar que sea seguida por la del Subcomité de Formación de Personal, debería utilizarse a la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas, de Turín, como institución de capacitación de todo el sistema, siempre que todas las organizaciones participantes colaboren en su programa de trabajo y se determine en consecuencia su línea de dependencia a través del mecanismo del CAC.

56. En su reciente período de sesiones de 1999, el Subcomité de Nutrición del CAC ha sido objeto de examen. Ese examen debería proseguirse activamente para asegurar que las dificultades con que hasta ahora ha tropezado ese órgano para lograr el pleno apoyo a su programa de trabajo y la financiación de su presupuesto básico se resuelvan a satisfacción de todos los interesados. En particular, con el papel protagónico que desempeñan la FAO y la OMS en la esfera de la nutrición, el cumplimiento de un mandato de coordinación en ese campo sin su apoyo irrestricto tendría que justificarse ante los Estados Miembros, pues plantearía seriamente la necesidad de mantener tal mecanismo. Por ejemplo, debe observarse con preocupación que entre el bienio de 1994–1995 y el de 1996–1997, las contribuciones al presupuesto básico del Subcomité de Nutrición del CAC aportadas por la FAO, el FIDA y la OMS fueron retiradas por completo o fuertemente reducidas. Si no puede resolverse tal situación a nivel del Subcomité o del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones del cual depende, debería recurrirse a la orientación del propio CAC.

57. Las vinculaciones entre el fomento de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo se han vuelto cada vez más evidentes, como se indicó en el párrafo 42. A ese respecto, el Comité Permanente entre Organismos, que desempeña una función clave como mecanismo flexible de consulta y colaboración, podría incorporarse en la estructura de los órganos subsidiarios del CAC.

C. Mejoramiento del apoyo de secretaría

58. Un mejor apoyo de secretaría al CAC y a su mecanismo formaba parte de los objetivos establecidos en las reformas actuales. Debe contar con la adhesión de todos los jefes ejecutivos, que pueden contribuir en diversas formas, y no debe aparecer como responsabilidad exclusiva de unas pocas organizaciones.

1. La Oficina de Asuntos entre Organismos

59. Como se mencionó en el párrafo 39, el Secretario General resolvió establecer, en estrecha cooperación y colaboración con los departamentos, fondos y programas competentes y las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, una Oficina de Asuntos entre Organismos para prestar servicios al CAC y fomentar un permanente intercambio de informaciones y la realización de consultas en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina comenzó con un personal básico proveniente en parte de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, que se fortalecería con funcionarios trasladados de los programas y organismos.

60. La necesidad de prestar servicios al CAC en régimen de tiempo completo está reconocida desde hace largo tiempo. La nueva Oficina debería contribuir a impulsar las funciones de seguimiento y vigilancia encomendadas al Secretario del CAC y al Comité de Organización. El Secretario General informó en enero de 1998 a los miembros del CAC de que estaba estableciendo la Oficina de Asuntos entre Organismos, y les instó a trasladar a funcionarios a esa Oficina de manera permanente. Hasta el momento han sido trasladados funcionarios por la UIT, la ONUDI, la UNCTAD y el PNUD, por plazos diversos, y se estaba discutiendo un posible traslado con la OACI. Algunas organizaciones, como la FAO, han indicado que el traslado de funcionarios a la Oficina de Asuntos entre Organismos podría tener efectos negativos en la ejecución de programas en momentos en que se seguía exhortando a muchas organizaciones a lograr mayores resultados con menores recursos, o se esperaba que mantuvieran sus presupuestos por programas con un crecimiento nominal nulo.

61. Para 1998–1999 no se realizó en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas ninguna consignación especial destinada al establecimiento de la Oficina. Teniendo en cuenta su mandato, que consiste en prestar servicios al CAC en régimen de tiempo completo, la circunstancia de que haya de relacionarse permanentemente con los órganos subsidiarios del CAC y con dependencias de las diversas

secretarías que se ocupan de asuntos interinstitucionales, e incluso su base general de financiación que está a cargo conjuntamente de las Naciones Unidas y de las organizaciones que le han trasladado a funcionarios, la Oficina de Asuntos entre Organismos parecería poder constituir con fundamento un órgano subsidiario del CAC. El Secretario General, sin embargo, ha resuelto mantener la Oficina como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los recursos totales de la Oficina deben figurar en una partida específica del presupuesto, y las contribuciones que se espera recibir de otras fuentes distintas del presupuesto ordinario deben indicarse con claridad. Además, deben revisarse las tareas encomendadas a otras dependencias de la Secretaría para evitar duplicaciones y hacer posible una coordinación simbiótica entre ellas y la Oficina.

2. Otras formas de apoyo

62. Como principio de política general, el apoyo de secretaría al CAC y sus órganos subsidiarios debería considerarse, por todos los jefes ejecutivos, una comprobación más de su empeño por mejorar el funcionamiento del mecanismo del CAC y para desarrollar la participación y la identificación con él. Sin perjuicio de ello, el apoyo de secretaría no debería limitarse únicamente al traslado de funcionarios a la Oficina de Asuntos entre Organismos, puesto que existen otras posibilidades de prestar tal apoyo.

63. Otra forma de apoyar el CAC y su mecanismo es aportar a los presidentes y secretarios de los diversos órganos subsidiarios, junto con los medios logísticos conexos. Otra forma consiste en las contribuciones realizadas a través de los métodos de los grupos de trabajo y los organismos coordinadores. Los inspectores observan que, debido a una combinación de factores (algunas presidencias están fijadas por las normas, mientras que otras son rotativas), las propias Naciones Unidas tienen a su cargo la presidencia de las reuniones de alto nivel del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos, además de ocupar por razones estatutarias la presidencia del Comité de Organización, para no mencionar aquí diversas secretarías de diferentes comités y subcomités, según se indica en el anexo al presente documento.

64. En los casos de las organizaciones que no están en condiciones de trasladar a funcionarios a la Oficina de Asuntos entre Organismos, y en particular los organismos coordinadores o coordinadores sectoriales, debería recurrirse con mayor frecuencia a la posibilidad de que formasen parte de una "secretaría virtual" más amplia utilizando medios

electrónicos. El Comité de Organización y los comités permanentes deberían recurrir a ellas con mayor frecuencia, por ejemplo para la elaboración de documentos de antecedentes o proyectos de informes.

D. El Comité Administrativo de Coordinación y la gestión de la información

65. El CAC ha hecho gran hincapié en la necesidad de mejorar el intercambio de informaciones entre las secretarías y ponerla al alcance no sólo de sus integrantes, sino también del público. Con la llegada de la nueva era de la información y con el desarrollo y la acelerada expansión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, los jefes ejecutivos han sentido la necesidad de coordinar sus políticas y prácticas para asegurar un acceso más amplio y una mejor difusión de la información. Con ese fin establecieron en un primer momento un Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI), que dejó de funcionar y fue sustituido en 1993 por el Comité de Coordinación de Sistemas de Información (CCSI).

66. Hacia mediados de 1992 entró en funcionamiento el Sistema de Disco Óptico de las Naciones Unidas, que permite acceso en línea a la mayor parte de su documentación parlamentaria. Muchas otras organizaciones fueron ofreciendo gradualmente posibilidades análogas. El acontecimiento más reciente se produjo con la revolución de Internet. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con excepción del OOPS, tienen ahora un sitio Web y han desarrollado una Intranet. En vista de la riqueza de las informaciones disponibles en línea se estableció un sistema de búsqueda en red de las Naciones Unidas/organizaciones internacionales (UNIONS) para facilitar la búsqueda de los documentos pertinentes dispersos entre diferentes organismos de las Naciones Unidas.

67. En 1997, el CAC aprobó una "Declaración sobre el acceso universal a los servicios básicos de comunicaciones e información"¹⁰ y dio luz verde para el desarrollo de una Intranet de todo el sistema de las Naciones Unidas que "facilite la cooperación interinstitucional y la eficaz integración de los medios de todas las organizaciones interesadas en apoyo a las actividades a nivel de los países"⁶.

1. Aplicación de las recomendaciones del Comité de Coordinación de Sistemas de Información

68. Un Grupo de Trabajo sobre expansión de los servicios de Internet del CCSI formuló recomendaciones que aún no han sido plenamente aplicadas. El Grupo de Trabajo

recomendó, entre otras cosas, que todos los organismos apoyaran el desarrollo y la utilización de UNIONS y que las Naciones Unidas considerasen la posibilidad de dar acceso limitado a su sistema de disco óptico, en forma gratuita, a otros organismos que integran el CAC. Los beneficiarios y el público destinatario serían los usuarios de la World Wide Web en todo el mundo respecto de UNIONS, y todos los funcionarios de los organismos respecto del sistema de disco óptico.

69. En lo que respecta al desarrollo de una Intranet de todo el sistema de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo estimó que los problemas que debían resolverse eran tanto de orden técnico (controles de acceso para asegurar que sólo tuvieran acceso a las aplicaciones y datos los usuarios autorizados; la elección de vectores de datos, que repercute en la calidad de los servicios; el precio y la seguridad) como también de contenido (qué información puede o debe suministrarse en línea, y con qué definiciones; quién debe presentar y actualizar la información). Estas cuestiones tienen que resolverse de manera coordinada.

2. La Red de Información del Comité Administrativo de Coordinación

70. En su primer período ordinario de sesiones de 1998, el CAC decidió completar en dos etapas, bajo la orientación del Comité de Organización y con el apoyo del CCSI, una Red de Información del CAC utilizando en cuanto fuese posible las modalidades ya existentes y la capacidad con que ya se contara en el sistema. La primera etapa, denominada "Red de Información para Ejecutivos", se orientaría a las necesidades de información del personal de dirección superior. En la segunda etapa, la Red se ampliaría para abarcar informaciones sobre las actividades programáticas de las organizaciones integrantes.

71. Teniendo en cuenta estos antecedentes, debe recordarse que muchas veces las iniciativas o proyectos sobre tecnología de la información, a pesar de ser adecuados, se resienten por la falta de una perspectiva más amplia, de una financiación adecuada y de una ejecución oportuna. A este respecto es fundamental lograr la comprensión y el apoyo de los órganos rectores. El informe sinóptico anual del CAC al Consejo Económico y Social debería contener indicaciones detalladas sobre los esfuerzos realizados por los jefes ejecutivos para una gestión coordinada de la información en todo el sistema señalando, en particular, los progresos alcanzados en el establecimiento de la Red de Información para Ejecutivos, los planes para su ulterior ampliación en una Red de Información del CAC, los plazos previstos para el cumplimiento de las recomendaciones aprobadas del CCSI

y las demás cuestiones referentes a la gestión de la información que merezcan un enfoque común, incluyendo sus consecuencias financieras y los beneficios que se esperan para cada una de las organizaciones participantes.

3. El Comité Administrativo de Coordinación y el empleo de Internet

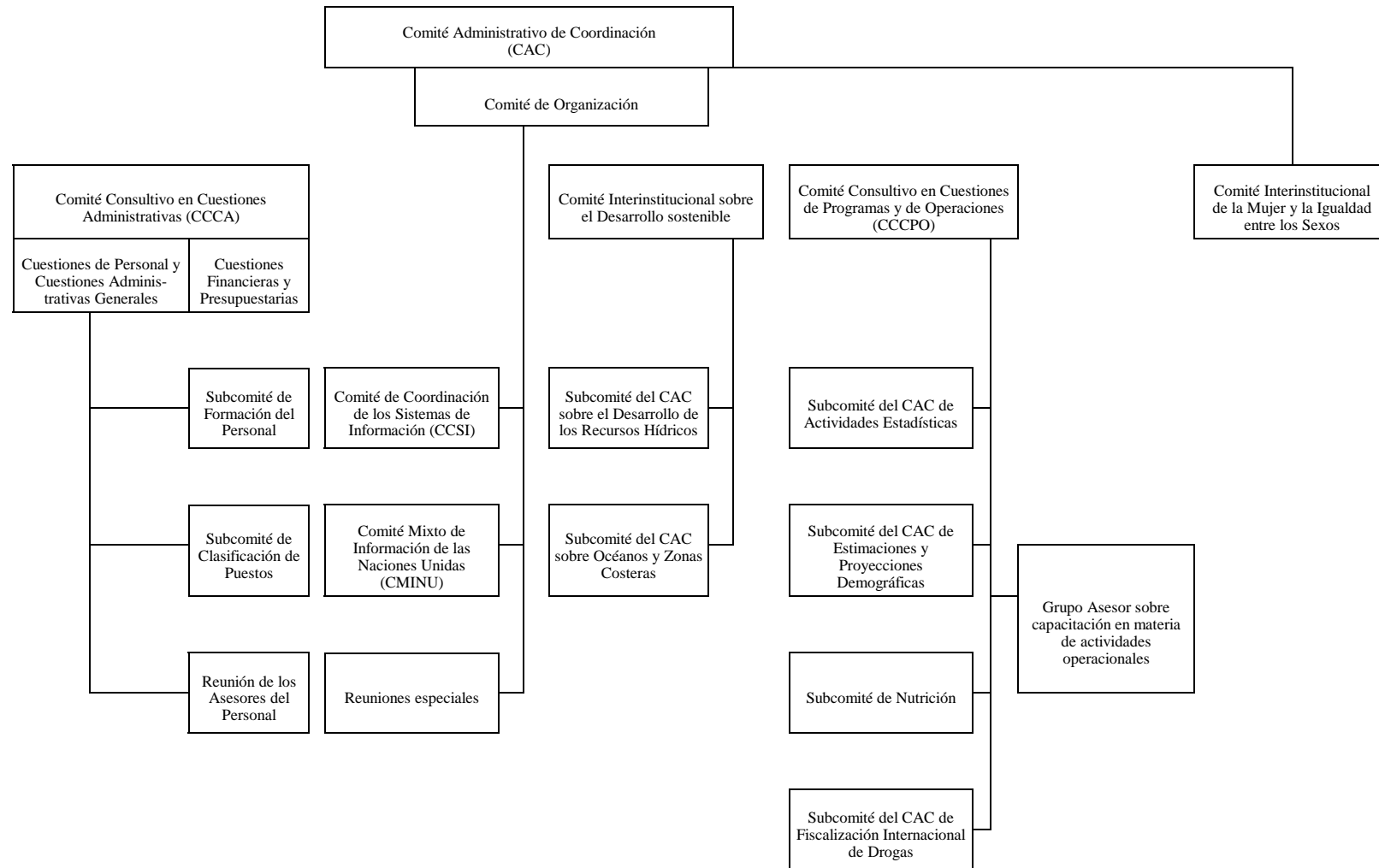
72. La visita de los sitios Web de las diferentes organizaciones puso de manifiesto algunas deficiencias que deberían rectificarse, y prácticas dignas de emulación.

73. En las cuestiones temáticas, como la atenuación de la pobreza, la nutrición, etc., los organismos tienden a destacar sus programas y actividades propios y pocas veces se mencionan los esfuerzos desplegados para coordinar esas actividades con otras organizaciones del sistema, ya sea en el marco del CAC o en otras formas; pocas organizaciones mencionan siquiera, por ejemplo, la Iniciativa Especial para África, anunciada como el más importante de los esfuerzos colectivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el desarrollo de África. Cabe hacer una mención especial, sin embargo, de las encomiables iniciativas del PNUD al presentar una página especial dedicada a los "Logros sobre erradicación de la pobreza", disponible únicamente en inglés, y por la UNESCO al presentar una sección detallada sobre la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas.

74. Con respecto al propio CAC, el sitio Web de las Naciones Unidas contiene una sección sobre las funciones del Secretario General en la que no se hace absolutamente ninguna referencia a su función de Presidente del CAC. Un sitio Web sobre el CAC concretamente todavía seguía mencionando en enero de 1999, en la sección relativa al Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, el Subcomité de Desarrollo Rural que dejó de existir en 1997, mientras que no menciona entre los comités permanentes del CAC al Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos, establecido en 1996. Hace falta una mayor coherencia y una información más digna de crédito. Por ejemplo, los datos relativos a las actividades de todos los subcomités deberían reagruparse en el sitio Web de los comités permanentes de los que dependen, y el Comité de Organización debería adoptar medidas para vigilar todos esos sitios Web asegurando que se actualicen en forma periódica y exacta. Además, para mostrar su unidad de propósitos, también es importante asegurar que las informaciones suministradas por cada organización sobre temas que abarcan a varias no contradigan la política básica de otras organizaciones interesadas.

75. Como se indica en el cuadro 1, algunos sitios de la Web presentan información en inglés únicamente, mientras que otros lo hacen en dos o más idiomas, algunos de los cuales no son necesariamente idiomas oficiales, como el japonés y el coreano en el sitio de la Web del ACNUR. No sólo es importante asegurar que todos los Estados Miembros tengan igualdad de acceso a la información en línea en uno de los idiomas oficiales, sino que, al promover la apertura hacia un público más amplio, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se han comprometido a hacer disponibles esas informaciones en más de un idioma. Compete a los órganos legislativos decidir otra cosa, y las consecuencias financieras conexas deben presentárseles para que adopten decisión. En lo posible, la política seguida en materia de idiomas en la presentación de información en línea debería ajustarse a la que se sigue por cada organización en la distribución de documentos impresos.

Organigrama del Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios



Cuadro 1
Sitios de la Web del sistema de las Naciones Unidas y políticas en materia de idiomas

	<i>OWSL** en el sitio Web</i>	<i>Idiomas*** del sitio Web</i>
A. Organizaciones participantes en el CAC y sus URL*		
Naciones Unidas (www.un.org/)	A	E, F, S, R, A
OIT (www.ilo.org/)	A	E, F, S
FAO (www.fao.org/)	A	E, F, S
UNESCO (www.unesco.org/)	A	E, F
OACI (www.icao.int/)	NO	E, F, S
OMS (www.who.int/)	A	E
Banco Mundial (www.worldbank.org/)	B	E
FMI (www.imf.org/)	NO	E
UPU (www.upu.int/)	A	E, F
UIT (www.itu.int/)	A	E, F, S
OMM (www.wmo.ch/)	A	E, F, S
OMI (www.imo.org/)	B	E, F, S
OMPI (www.wipo.org/)	B	E, F, S
ONUDI (www.unido.org/)	B	E
OIEA (www.iaea.or.at/worldatom)	B	E
OMC (www.wto.org/)	A	E, F, S
FIDA (www.ifad.org/)	A	E
UNCTAD (www.unicc.org/unctad)	B	E, F, S
PNUMA (www.unep.org/)	A	E
PNUD (www.undp.org/)	B	E
FNUAP (www.unfpa.org/)	B	E, F
UNICEF (www.unicef.org/)	NO	E, F, S
PMA (www.wfp.org/)	A	E
PNUFID (www.undcp.org/)	A	E, F, S
ACNUR (www.unhcr.org/)	A	E, F, D, J, K
B. Mecanismo del CAC y sus URL		
CAC (www.un.org/esa/coordination/acc)	NO	E
Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible (www.un.org/esa/sustdev/iacsd)	NO	E
CCSI (www.unsystem.org/iscc)	A	E
Subcomité de Nutrición (www.unsystem.org/accscn)	B	E

*URL - Localizador Universal de Recursos.

**OWSL - Localizador de Sitios web Oficiales de las Naciones Unidas en la Web: A = en la página de presentación; B = en otra página; NO = ninguna mención.

***Idiomas: A = árabe; D = alemán; E = inglés; F = francés; J = japonés; K = coreano; R = ruso; S = español.

Capítulo III

Interacción del Comité Administrativo de Coordinación con los órganos intergubernamentales

A. El papel de los Estados Miembros

76. La coordinación efectiva y eficaz del sistema de las Naciones Unidas es una responsabilidad común de los Estados Miembros y del CAC. Como lo recordó el Secretario General al abogar por una nueva mentalidad respecto de la cooperación internacional, "Esa nueva mentalidad de las secretarías habrá de complementarse mediante un esfuerzo deliberado de los gobiernos por convenir y coordinar las posturas, tanto relativas a políticas como a programas, que adoptan en los órganos rectores de las diversas organizaciones y mediante una voluntad genuina de enmarcar esas posturas en la perspectiva de los intereses del sistema en su conjunto, así como de fomentar la eficacia en función del costo y la efectividad general del sistema"¹¹.

77. Los Estados Miembros efectivamente podrían complementar y facilitar los esfuerzos de las secretarías mediante una mejor concertación y coordinación de sus propias posturas en los distintos órganos rectores, y ejerciendo una coordinación de políticas más eficaz a nivel nacional en el seno de sus respectivos gobiernos. La Asamblea General tal vez desee formular un llamamiento solemne a los Estados Miembros a este respecto.

B. Interacción con la Asamblea General

78. Los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas organizan las relaciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social con los organismos especializados. En particular, el Artículo 58, el párrafo 2 del Artículo 63 y el Artículo 64 facultan a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social para hacer recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados. En consecuencia, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social desempeñan una función medular en la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, por lo que sus interacciones con el CAC constituyen un aspecto importante del funcionamiento de éste.

79. La resolución más reciente de la Asamblea General con repercusiones en la labor del CAC es la resolución 53/192, de 15 de diciembre de 1998, sobre "Revisión trienal de la

política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas", en la que la Asamblea destaca, entre otras cosas:

a) La necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo centren sus esfuerzos sobre el terreno en esferas prioritarias, de conformidad con las prioridades establecidas por los países receptores, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, y con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar la complementariedad;

b) La necesidad de un mejoramiento constante y general de la eficiencia, eficacia y repercusión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la prestación de asistencia para el desarrollo, acogiendo con beneplácito las medidas que se han adoptado con esa finalidad;

c) La necesidad de velar por que los fondos y programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas tengan una participación plena y activa en la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en todas las esferas, en particular en apoyo de la erradicación de la pobreza.

80. En la resolución 53/192, la Asamblea General alentó a que se siguiera tratando de mejorar el sistema de coordinadores residentes y se pidió al Secretario General que continuara haciendo lo posible para que ese sistema funcionara de manera más participativa sobre el terreno. Se pidió también a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestaran su apoyo al sistema de coordinadores residentes, tema que fue tratado en el informe de la DCI sobre el fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas⁸. Para el seguimiento de la resolución, la Asamblea General reafirmó que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados debían adoptar medidas adecuadas para aplicarla cabalmente. En consecuencia, se pidió que los jefes ejecutivos presentaran un informe anual a los órganos rectores sobre la marcha de las medidas adoptadas, mientras que se pidió al Secretario General que por su parte consultara a los demás jefes ejecutivos y presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 un informe sobre los avances logrados.

81. Considerando que era importante asegurar el firme apoyo de todos los jefes ejecutivos y sus manifestaciones coherentes acerca de la puesta en práctica de la resolución 53/192, el CAC aprobó en su primer período ordinario

de sesiones de 1999, por recomendación del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, una "Declaración del CAC sobre la aplicación de la resolución 53/192 de la Asamblea General". En esa Declaración el CAC se comprometió a seguir adoptando todas las medidas necesarias a fin de: a) prestar un apoyo eficaz para el desarrollo a todos los países receptores mediante la plena coordinación a nivel mundial, regional y nacional; y b) poner en práctica cabalmente las disposiciones de la resolución que tratan del seguimiento coordinado de las conferencias mundiales y diferentes cuestiones temáticas, como el género en el desarrollo, la cooperación técnica entre países en desarrollo, el fomento de la capacidad, etc. Además, el CAC decidió que el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones preparase orientaciones y directrices adecuadas sobre el fortalecimiento de la cooperación a nivel de los países a través del sistema de coordinadores residentes.

C. Interacción entre el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación

82. La necesidad de una estrecha asociación de trabajo entre el Consejo Económico y Social y el CAC fue reconocida por ambas partes y en la resolución 992 (XXXLI), de 2 de agosto de 1963, el Consejo pidió al Secretario General, en su carácter de Presidente del CAC, que organizara una reunión del CAC, la Mesa del Consejo y el Presidente del Comité de Coordinación del Consejo a fin de examinar los medios prácticos y eficaces para asegurar una relación más estrecha entre ambos órganos. Las primeras reuniones, celebradas en 1964 y 1965, resultaron tan útiles que el Consejo decidió en 1966 que su Comité Especial de Coordinación, reorganizado, participara en reuniones conjuntas adecuadas con el CAC.

1. La resolución 1643 (LI)

83. Sin embargo, hubo un momento en el pasado en que las relaciones entre el CAC y el Consejo Económico y Social no fueron particularmente armoniosas, por diversas razones. Aunque la función central de coordinación del Consejo está consagrada en la Carta, como ya se ha indicado, los Estados Miembros han estimado algunas veces que los jefes ejecutivos lesionaban sus prerrogativas al tratar cuestiones de política, y que los informes sinópticos anuales del CAC tendían a disimular diferencias entre las organizaciones a cuyo respecto el Consejo debería estar informado.

84. Los jefes ejecutivos de algunos organismos especializados, sin negar abiertamente la función central de coordi-

nación que correspondía al Consejo Económico y Social, consideraban por su parte que el proceso de coordinación llevaba algunas veces a injerencias injustificadas en el mandato de sus organizaciones, y reivindicaron firmemente su derecho, si no su obligación, de responder en primer lugar y sobre todo ante sus propios órganos rectores. Esta diferencia de percepción dio lugar a la aprobación, por el Consejo, de la resolución 1643 (LI), de 30 de julio de 1971, en la que se recordaba que "en el sistema de las Naciones Unidas la función normativa es prerrogativa de los Estados Miembros representados en los órganos competentes del sistema y que las distintas secretarías desempeñan las funciones que les han sido asignadas por esos órganos conforme a las disposiciones constitucionales de cada organización u organismo".

2. La revitalización del Consejo Económico y Social

85. Para el CAC, una revitalización del Consejo Económico y Social es una condición indispensable para que el Consejo pueda desempeñar más eficazmente su mandato de coordinación, condición destacada también en el examen llevado a cabo en 1993, que condujo a las importantes reformas del CAC y a su estructura y métodos de trabajo expuestos en los párrafos 19 a 22. Desde 1991, por lo menos tres importantes resoluciones del Consejo Económico y Social se han ocupado de nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas, a saber, las resoluciones 45/264, de 13 de mayo de 1991, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 24 de mayo de 1996. En todas ellas se destacó la función del Consejo Económico y Social en la coordinación y orientación del sistema de las Naciones Unidas. En la resolución 50/227, en particular, se reiteró la función del Consejo como autoridad central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

86. Los Presidentes del Consejo en 1998 y en 1999 han desplegado una intensa actividad para promover esa revitalización del Consejo Económico y Social, y se han desarrollado nuevos métodos de interacción con el CAC. Se hizo uso de las oportunidades dentro del Consejo para aprovechar con espíritu constructivo la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En su declaración al término de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 1998 del Consejo Económico y Social, su Presidente destacó una serie de "primicias" en las actividades y los métodos de trabajo de ese órgano:

a) Que el Secretario General, por primera vez, se hubiera dirigido al Consejo Económico y Social en su

período de sesiones de organización, influyendo de ese modo en la evolución de la labor del Consejo;

b) Que se hubiera convocado una reunión especial de alto nivel entre el Consejo y las instituciones de Bretton Woods, y que el Consejo hubiera celebrado un período de sesiones sin precedentes sobre el seguimiento coordinado e integrado de las conferencias mundiales, durante el cual se efectuaron deliberaciones con contribuciones de presidentes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Regionales, los presidentes de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas y los presidentes de los grupos de trabajo del CAC;

c) Que el Consejo hubiera convocado una serie de sesiones sobre asuntos humanitarios en la que tomaron parte miembros del Comité Ejecutivo sobre Asuntos Humanitarios, así como miembros del Comité Permanente entre Organismos y diversos coordinadores residentes y coordinadores de actividades humanitarias.

87. El Presidente del Consejo para 1999 se propone continuar esta política. Ha pedido un “renacimiento” del Consejo Económico y Social y ha tomado iniciativas para intensificar el diálogo entre el Consejo y el CAC, incluyendo discusiones de mesa redonda con jefes ejecutivos. El Secretario General, en su carácter de Presidente del CAC, volvió a participar en el Consejo para informarlo de las actividades del CAC en 1998. Durante su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo habrá de concentrarse en el tema de la erradicación de la pobreza. También tratará la cuestión del desarrollo de África en su serie de sesiones de coordinación, y las vinculaciones entre el socorro de emergencia y el desarrollo de largo plazo en su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios. En ambas ocasiones se dará oportunidad a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas para que participen, y el Consejo ha confirmado su profundo interés en intensificar el diálogo directo con los jefes ejecutivos.

88. Estos hechos recientes son propicios para acentuar la influencia y la aportación recíprocas entre el Consejo Económico y Social y el CAC en general. Más importante aún es que habrán de contribuir a asegurar a algunos organismos especializados, que mantienen sus inquietudes, que la coordinación no conduce a una centralización excesiva. En 1998, el entonces Director General de la OIT destacó ante el Consejo de Administración de la OIT que “La unidad de propósito, una meta importante ..., no obstante, no debería ser un pretexto para la centralización de las decisiones, lo que podría tener como consecuencia que se haga caso omiso de las competencias especializadas de la OIT”¹²; y añadió: “y aún más importante, los órganos de las Naciones Unidas

no pueden asumir las funciones del Consejo de Administración de la OIT o la Conferencia Internacional del Trabajo”¹³. Esta opinión, que fue apoyada por los integrantes de la OIT con su composición tripartita, también es compartida por la OACI. Las nuevas relaciones entre el Consejo Económico y Social y el CAC contribuirán sin duda a fortalecer la confianza recíproca y las asociaciones activas, permitiendo que se tengan en cuenta los puntos de vista de los organismos en el programa de trabajo y en las deliberaciones del Consejo. Como recordó el Secretario General cuando en febrero de 1998 se dirigió, por primera vez en la historia, al Consejo en su período de sesiones de organización, “La política y las medidas de los organismos no sólo deben ser objeto de la labor del Consejo, sino que deben constituir su base fundamental”¹⁴.

3. Interacción con el Comité del Programa y de la Coordinación

89. Las reuniones entre el Consejo Económico y Social y el CAC mencionadas en el párrafo 82 se convirtieron más adelante en reuniones conjuntas del CAC y el CPC. Sus objetivos iniciales eran los siguientes:

a) Examinar el programa provisional de los períodos de sesiones del Consejo y señalar a la atención de éste las principales cuestiones que requerían medidas urgentes de su parte;

b) Mantener en examen las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos conexos en las esferas económica, social, de derechos humanos y conexas, en particular respecto del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) Presentar al Consejo conclusiones y recomendaciones sobre esos temas, así como cuestiones de coordinación que requirieran la atención especial del Consejo.

90. Con el transcurso de los años algunos participantes llegaron a considerar esas reuniones conjuntas una pérdida de tiempo, mientras que a juicio de otros ofrecían una oportunidad única para la realización de consultas entre representantes del Consejo y jefes ejecutivos, contribuyendo de ese modo a un proceso de instrucción recíproca. La Asamblea General, en su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, decidió dar por terminadas las reuniones mixtas del CAC y el CPC y asignó sus funciones a la serie de sesiones sobre coordinación del Consejo. Algunos Estados Miembros están convencidos, sin embargo, de que esto genera un vacío de comunicaciones entre el CAC y el Consejo Económico y Social en momentos en que ambos órganos buscan mejores formas de vincularse.

91. Aunque las reuniones conjuntas del CAC y el CPC se han dado por terminadas, los informes sinópticos anuales del CAC al Consejo Económico y Social son examinados por el CPC, que a su vez presenta al Consejo sus observaciones al respecto. En esas observaciones se ha instado reiteradas veces al CAC a mejorar la calidad de sus informes al Consejo. Aunque el CAC considera que se han realizado esfuerzos bien orientados, las observaciones formuladas por el CPC en los últimos años muestran todavía cierta insatisfacción con los informes presentados. En su 38º período de sesiones, celebrado en junio de 1998, el CPC tomó nota del informe sinóptico anual del CAC correspondiente a 1997 y pidió que “los futuros informes fueran más analíticos y que se subrayaran en ellos los problemas que se hubieran encontrado”, y dijo que “también deberían contener una lista exhaustiva de los demás informes de todo el sistema que tuvieran ante sí en ese momento los órganos intergubernamentales y que estuvieran relacionados con las cuestiones que se trataran en dicho informe anual”¹⁵. El CPC recomendaba también que el CAC “hiciera los preparativos para elaborar unos documentos estratégicos sobre todas las esferas de programas que fueran de interés interinstitucional general, en los que se indicara qué cuestiones deberían tratarse, qué problemas de coordinación se habían encontrado, qué función debería desempeñar cada organismo u organización y en qué esferas se requería asesoramiento intergubernamental”¹⁵.

92. El CPC influyó decisivamente en que el CAC presentara un informe bienal sobre programa y recursos. Esos informes han contribuido a una mejor comprensión de la labor del sistema y a mejorar la coordinación, al mostrar los objetivos programáticos de las organizaciones en sus diversas esferas de actividad y la correspondiente distribución de los recursos financieros. La presentación de estos informes se interrumpió en 1995, pero se ha confirmado a los inspectores que habrán de reiniciarse. Esos informes no sólo deberían ponerse a disposición de todos los órganos rectores, sino que deberían incluirse también en el sitio Web del CAC para su conocimiento por los demás interesados.

D. Interacción con los organismos especializados

93. En la resolución 1643 (LI), el Consejo Económico y Social pidió al CAC que le presentara anualmente y, cuando procediera, a los órganos legislativos competentes, “un informe conciso en que indique la forma en que funciona el sistema, se señalen los problemas resueltos y además se hagan resaltar los que aún quedan por resolver, a fin de que se adopten medidas en el plano intergubernamental, y se

formulen sugerencias y propuestas encaminadas a facilitar la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en materia de coordinación por parte de las organizaciones interesadas, a fin de asegurar que las medidas tomadas se apoyen mutuamente y sean complementarias”. El Consejo invitó también al CAC “a proporcionar al Consejo y a los órganos legislativos competentes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica los resultados de la labor de sus órganos auxiliares, incluidos los grupos o comités especiales o, cuando corresponda, breves resúmenes en que se indiquen los temas y las tendencias principales de las deliberaciones”.

94. Los órganos rectores de algunas organizaciones tienen periódicamente en su programa un tema específico sobre la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y sobre las decisiones y recomendaciones de los órganos centrales de coordinación o de otros órganos que tienen consecuencias para sus propios programas y presupuestos. Tales informes, cuando se presentan, permiten un valioso intercambio de puntos de vista entre los miembros de los órganos rectores respectivos. Este procedimiento debería emularse en otras organizaciones que aún no lo han hecho. Para dar un paso más, los jefes ejecutivos podrían aprovechar esta oportunidad para incluir en esos informes las medidas que hayan adoptado o previsto a fin de mejorar la colaboración y coordinación en todo el sistema y fortalecer la unidad de propósito dentro de él. Por su parte, los órganos rectores, en lugar de limitarse a tomar nota de esos informes, tal vez deseen impartir orientación adecuada a los jefes ejecutivos sobre los temas tratados.

E. Costo de la coordinación: financiación de las actividades relacionadas con el Comité Administrativo de Coordinación

95. La facultad de abrir la bolsa es una de las grandes prerrogativas de todos los órganos legislativos. La aprobación de los presupuestos relacionados con el costo de las actividades de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, por lo tanto, es una importante oportunidad de interacción entre los órganos intergubernamentales y el CAC y su mecanismo.

96. Existen principalmente tres categorías de gastos por concepto de coordinación interinstitucional: las secretarías de financiación conjunta; los gastos relacionados con los viajes para la participación en reuniones entre organismos; y los servicios de apoyo prestados por las organizaciones que ejercen la presidencia o la secretaría de comités y subcomités del CAC o de organismos de coordinación de equipos de trabajo del CAC.

1. Secretarías de financiación conjunta

97. En el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 1998-1999¹⁶, la sección 29 (Actividades administrativas de financiación conjunta) ofrece información detallada sobre los presupuestos totales de las secretarías de financiación conjunta del CCSI, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, junto con una sinopsis de sus funciones y sus actividades. Se indica la participación de las Naciones Unidas y, sobre la base de las recomendaciones de la CCAAP, la Asamblea General adopta decisión definitiva únicamente sobre la participación de las Naciones Unidas. Los gastos de apoyo para los demás servicios prestados al mecanismo del CAC forman parte principalmente de las propuestas de la sección 1.A (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) y la sección 7, relativa a los asuntos económicos y sociales.

98. En la mayor parte de las organizaciones se hace referencia en alguna forma a la participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas sin indicar importes desglosados por partidas. Así ocurre, por ejemplo, en la FAO, la OIT y la OMPI. En algunas otras organizaciones resulta casi imposible encontrar, en el proyecto de presupuesto por programas, las secciones que contienen las consignaciones para las secretarías de financiación conjunta y la participación en las actividades relacionadas con el CAC. Sobre la base de porcentajes convenidos por las organizaciones participantes se ha asignado, por ejemplo, a la OMS un total de 414.170 dólares en 1996-1997 para las secretarías del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el CCSI; pero el examen de los seis capítulos sobre consignaciones del presupuesto aprobado para 1998-1999 no muestra con claridad dónde figuran las sumas correspondientes.

99. La participación de cada organización en los presupuestos de estas secretarías de financiación conjunta se convienen entre los miembros del CAC sobre la base de dos fórmulas de distribución de los gastos, propuestas por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones financieras y presupuestarias) y aprobadas por el CAC: la "fórmula del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas", que se basa en el número total de funcionarios al cierre del período anterior y que se aplica a las secretarías del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y del CCSI; y la "fórmula de la DCI", que se basa en los desembolsos efectivos y que se aplica a la secretaría del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones. En el cuadro 2 se indican las cuotas porcentuales de las organizaciones participantes para 1996-1997. Debe señalarse que, desde 1995, se supone que la participación total

indicada para las Naciones Unidas, el OOPS y el ACNUR son objeto de acuerdo entre ellos, pero en la práctica las facturas enviadas por las Naciones Unidas al OOPS y al ACNUR no han sido pagadas hasta ahora, situación que las partes están examinando.

100. Al analizar el proceso de aprobación de los presupuestos de las secretarías de financiación conjunta, los Inspectores llegaron a la conclusión de que, debido a la necesidad de asegurar la financiación completa del presupuesto total para esas actividades, cada uno de los órganos rectores no tiene otra solución que aprobar la cuota establecida para su organización. De este modo, las disposiciones sobre distribución de gastos decididas por las secretarías sin ninguna supervisión legislativa se convierten en un compromiso para los Estados Miembros en la misma medida que la escala de cuotas del presupuesto global de cada organización. Se recomienda, en consecuencia, que una vez examinados por el CCAAP los proyectos de presupuestos totales para las actividades de financiación conjunta sobre la base de las disposiciones en materia de distribución de gastos propuestas por el CAC, la Asamblea General, como órgano central de coordinación, apruebe formalmente las cifras totales definitivas en nombre del sistema. Las respectivas cuotas de cada organización seguirían indicándose en sus presupuestos por programas; pero los Estados Miembros, representados en la Asamblea General, tendrían oportunidad de examinar y aprobar los presupuestos totales de esas secretarías de financiación conjunta.

101. En lo que respecta al Subcomité de Nutrición del CAC, el presupuesto básico para su secretaría técnica está financiado casi totalmente con cargo a las llamadas "contribuciones voluntarias" efectuadas por sus organizaciones contribuyentes y tomadas de sus propios presupuestos ordinarios. Además, ese Subcomité también dispone de un "presupuesto operacional" financiado por donantes bilaterales. El presupuesto básico se aprueba por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y está basado exclusivamente en la buena voluntad de las secretarías de las organizaciones contribuyentes. Como consecuencia de ello, se han producido casos en que las contribuciones anunciadas inicialmente se incrementaron durante el bienio, mientras que otras veces no se concretaron las contribuciones esperadas. Si bien las cantidades en juego no son muy elevadas (el presupuesto básico total aprobado inicialmente para 1998-1999 era de unos 907.000 dólares), los inspectores consideran que el procedimiento actual no garantiza una financiación segura de la secretaría técnica que forma parte del mecanismo del CAC, ni permite tampoco tomar en consideración los recursos totales movilizados para la ejecución del programa de trabajo del Subcomité de Nutrición del CAC.

2. Gastos relacionados con los viajes

102. Los gastos destinados a la concurrencia a reuniones entre organismos no suelen identificarse como tales. El propio CAC ha exhortado a sus órganos subsidiarios a recurrir a más a las videoconferencias y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de reducir los gastos de viaje. Debería insistirse en esos esfuerzos, y las reuniones periódicas del mecanismo del CAC deberían celebrarse en la mayor medida posible en el lugar más céntrico y que permita la mayor economía de gastos para la mayoría de los participantes.

3. Gastos de apoyo

103. Tampoco los gastos de apoyo suelen identificarse, si bien, en lo que respecta a los tres equipos de trabajo interinstitucionales sobre el seguimiento de las conferencias mundiales, presididos respectivamente por el FNUAP, la OIT y el Banco Mundial, el CAC ha reconocido efectivamente que el proceso general del método de los equipos de trabajo “ha impuesto a las organizaciones coordinadoras pérdidas de tiempo y cargas financieras bastante importantes”¹⁷. La promoción del método de los equipos de trabajo y de la función coordinadora de los organismos en su esfera de competencia particular constituyen factores importantes para generar la complementación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y fomentar la coordinación. Los gastos de apoyo conexos no deben convertirse en obstáculos si se mantienen bajo control y, en cualquier caso, esos gastos deben informarse a los órganos rectores de manera transparente.

104. El costo de la coordinación no siempre resulta fácil de evaluar, en parte porque muchas veces la coordinación se relaciona con actividades que son parte de los programas de dependencias sustantivas o de los que se cumplen por oficinas ejecutivas. Un examen más detenido de la forma en que las secretarías presentan a sus órganos rectores sus propuestas en materia de gastos para la coordinación y sobre los resultados que se esperan de ella pone de manifiesto, sin embargo, la necesidad de informar mejor a los Estados Miembros acerca del costo de la coordinación. Sería conveniente para los órganos rectores que insistieran en disponer de exposiciones más completas y transparentes de las consecuencias financieras relacionadas con la participación de sus respectivas organizaciones en el proceso de coordinación interinstitucional, incluyendo información sobre las medidas adoptadas por los jefes ejecutivos para obtener economías o mejorar la eficiencia.

Cuadro 2

Distribución de los gastos de las secretarías de financiación conjunta entre las organizaciones participantes (1996-1997)

Organización	Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones ^a		Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas ^b		CCSP ^b		Subcomité de Nutrición del CAC ^c	
	Importe (miles de dólares EE.UU.)	Porcentaje*	Importe (miles de dólares EE.UU.)	Porcentaje*	Importe (miles de dólares EE.UU.)	Porcentaje	Importe (miles de dólares EE.UU.)	Porcentaje
Naciones Unidas	211,6	20,93	534,5	28,69	443,6	27,37	80,8	9,4
OOPS	27,2	2,69	4,7	0,26	3,9	0,25		
ACNUR	125,6	12,42	142,1	6,52	118,0	6,22	34,0	4,0
UNICEF	11,9	11,07	158,7	8,46	131,6	8,07	206,0	24,0
PNUD	90,1	8,91	174,5	9,76	144,9	9,31	140,0	16,3
FNUAP	26,7	2,64	27,9	1,34	23,2	1,28	29,0	3,4
PMA	72,8	7,20	52,1	2,75	43,2	2,62	64,0	7,4
OIT	39,6	3,92	95,2	5,22	79,0	4,98	-	-
FAO	68,4	6,77	157,7	9,25	131,0	8,82	-	-
UNESCO	36,2	3,58	86,7	4,74	71,9	4,52	25,0	2,9
OACI	11,1	1,10	29,0	1,63	24,1	1,56	-	-
OMS	85,9	8,50	176,7	9,64	146,7	9,20	10,0	1,2
FMI	-	-	-	-	74,6	4,58	-	-
UPU	3,2	0,32	5,9	0,34	4,8	0,33	-	-
UIT	16,2	1,60	25,9	1,42	21,3	1,36	-	-
OMM	7,5	0,74	10,0	0,59	8,3	0,57	-	-
OMI	4,0	0,40	11,2	0,59	9,2	0,56	-	-
OMPI	10,3	1,02	18,2	0,90	15,0	0,86	-	-
FIDA	-	-	10,6	0,58	8,9	0,55	27,0	3,1
ONUDI	24,0	2,37	46,1	2,83	38,4	2,70	-	-
OIEA	38,3	3,79	76,8	3,70	63,8	3,53	12,5	1,4
OMC	-	-	15,8	0,80	13,1	0,76	-	-
UNU	-	-	-	-	-	-	25,0	2,9
Banco Mundial	-	-	-	-	-	-	206,0	24,0
Total	1 010,6	99,97	1 860,3	100,01	1 618,5	100	859,3	100

* El total de esta columna no equivale a 100% debido al redondeo.

^a Participación en los costos sobre la base de la "fórmula de la DCI".

^b Participación en los costos sobre la base de la "fórmula del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas".

^c No existe todavía ningún acuerdo sobre participación en los costos; los porcentajes se basan en las actuales contribuciones "voluntarias".

Anexo

El CAC y sus órganos subsidiarios en 1999

(Datos extraídos del documento ACC/1996/INF/1, actualizado al 1º de diciembre de 1998 por la Oficina de Asuntos entre Organismos)

Órgano, composición y mandato	Fecha de creación (reuniones por año)	Presidencia (actual)	Secretaría			Informes en 1996/1997
			Ubicación	Secretaría	Servicios de apoyo	
<p>Comité Administrativo de Coordinación (CAC) Composición: el Secretario General y los jefes ejecutivos de 16 organismos especializados (FAO, BIRF, OACI, FIDA, OIT, FMI, OMI, UIT, UNESCO, ONUDI, UPU, OMS, OMPI y OMM); el OIEA y la OMC; y nueve programas y fondos de las Naciones Unidas (UNCTAD, PNUD, PNUFID, PNUMA, FNUAP, ACNUR, UNICEF, OOPS, y PMA). Función: Facilitar la coordinación de los programas de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas y la promoción de la cooperación dentro del sistema. Depende del Consejo Económico y Social.</p>	1946 (2)	Secretario General	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas (Nueva York) (Presidencia del Comité de Dirección)	Naciones Unidas (Nueva York)	4 informes ACC/1996/4 ACC/1996/20 ACC/1997/4 ACC/1997/20
<p>I. Comité de Organización Reemplazó al Comité Preparatorio del CAC. Miembros: representantes de las organizaciones participantes en el CAC que actúan bajo la orientación directa de los respectivos jefes ejecutivos. Mandato general: asegurar la organización más eficaz de la labor del CAC y colaborar en las tareas de vigilancia y dirección de su mecanismo subsidiario. Recibe sus instrucciones y depende directamente del CAC.</p>	1978 (2)	Naciones Unidas (Secretario del CAC)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas (Nueva York)	4 informes ACC/1996/2 y Add.1 ACC/1997/2/ y Add.1
<p>a) Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) Constituido mediante la fusión del Comité Consultivo de Información Pública del CAC con el Comité del Programa del Centro de Información Económica y Social. Mandato: actúa como foro de consultas y coordinación entre profesionales de la información pública del sistema acerca de los aspectos de sus actividades que son de interés mutuo. Depende del Comité de Organización.</p>	1974 (1)	Rotativa (OMS)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas (Nueva York)	2 informes ACC/1996/13 ACC/1996/11
<p>b) Comité de Coordinación de los Sistemas de Información (CCSI) Composición: los miembros del CAC, así como de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, la UNOPS, la UNU, el ONUSIDA y el CCI; la CCPPNU y el CICE son observadores. Mandato: establecimiento de políticas, adopción de normas y recomendación de prácticas para asegurar un acceso más amplio a la información. En particular recomienda los sectores de la tecnología de la información que requieren una normalización obligatoria, asesora (sin efecto vinculante) sobre prácticas recomendadas, suministra una base de datos electrónica sobre acontecimientos en materia de sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas y prepara informes para el CAC sobre cuestiones relativas a la gestión de la información. Depende del Comité de Organización.</p>	1993 (1)	Rotativa (FAO)	ONUG	Designada	Finan-ciación conjunta (1.618,5 dólares)	2 informes ACC/1996/18 ACC/1997/19

Órgano, composición y mandato	Fecha de creación (reuniones por año)	Presidencia (actual)	Secretaría			Informes en 1996/1997
<p>c) Reuniones especiales entre organismos Se convocan para preparar acontecimientos especiales, cesando una vez que esos acontecimientos han tenido lugar; las consultas de las correspondientes esferas programáticas se incorporan después, en la medida necesaria, en el mecanismo permanente.</p> <p><i>Reunión Interinstitucional sobre Cuestiones de Seguridad.</i> Establecida para tratar todas las cuestiones relacionadas con la protección y seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>II. Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas Composición: igual que el CAC con excepción del Banco Mundial y el FMI. Mandato: asesora al CAC sobre cuestiones de política relacionadas con la gestión y administración de las organizaciones del sistema, con vistas a lograr el grado más amplio posible de armonización; se ocupa de los acuerdos celebrados por las Naciones Unidas con los organismos especializados participantes sobre disposiciones en materia de personal, servicios administrativos y técnicos, así como disposiciones presupuestarias y financieras. Depende directamente del CAC.</p> <p>Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Alto Nivel). En el contexto de la revisión efectuada en 1993, el CAC decidió que el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas tuviera una representación de nivel superior y contara con la asistencia de dos componentes: el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones administrativas de índole general y cuestiones de personal) y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones financieras y presupuestarias). El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Alto Nivel) se reúne cuando el CAC decide que es preciso tratar cuestiones de política de especial importancia.</p> <p>a) El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones administrativas generales y de personal) es el ámbito central en que las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas elaboran y examinan los grandes problemas de política en la esfera de los recursos humanos y la administración general. Es el mecanismo mediante el cual el CAC coordina y armoniza las políticas y prácticas de gestión de recursos humanos. Ha desarrollado declaraciones de política aprobadas por el CAC sobre reforma de la gestión de los recursos humanos, mejorando la situación de la mujer, cuestiones sobre el trabajo y la familia, y la lucha contra el hostigamiento sexual en el trabajo. El CAC le ha encomendado el desarrollo, la coordinación y la exposición de las posiciones de política del sistema común en materia de cuestiones de personal ante la CAPI y la Asamblea General de las Naciones Unidas, para la coordinación de las relaciones con la FICSA y el CCSAI y las asociaciones de traductores e intérpretes independientes (AIIC y AITC).</p> <p>b) El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones financieras y presupuestarias) es el ámbito central en que las organizaciones del sistema examinan los grandes problemas de política en materia presupuestaria y financiera. Es el mecanismo mediante el cual el CAC puede responder en forma coordinada a las cuestiones financieras que interesan a organismos como la Quinta Comisión de la Asamblea General, los órganos rectores y el Grupo de Auditores Externos. El CAC le ha encomendado la adopción de decisiones en su nombre en prácticamente todas las cuestiones financieras. En nombre del CAC examina los proyectos de presupuesto para las actividades de financiación conjunta y, con excepción de la CAPI y la DCI, aprueba esos presupuestos. A menudo coordina las respuestas de sus organizaciones integrantes a planteos de determinados Estados Miembros o de grupos de Estados Miembros.</p>	<p>1980</p> <p>1993</p> <p>1968 (dos, junto con las reuniones de la CAPI)</p> <p>1968 (2)</p>	<p>Naciones Unidas (Coordinador de Seguridad)</p> <p>Secretario General Adjunto de Gestión (Naciones Unidas)</p> <p>Rotativa (OIEA)</p> <p>Rotativa (FAO)</p>	<p>Naciones Unidas (Nueva York)</p> <p>ONUG</p> <p>ONUG</p> <p>ONUG</p>	<p>UNESCO</p> <p>Designada</p> <p>Designada</p> <p>Designada</p>	<p>Financiación conjunta</p> <p>Financiación conjunta (1.860,3 dólares)</p> <p>2 informes ACC/1996/14 (PER) ACC/1997/13 (PER)</p> <p>2 informes ACC/1996/15 (FB) ACC/1997/14 (FB)</p>	<p>Uno por año</p> <p>1 informe (no se reunió en 1997)</p> <p>2 informes ACC/1996/14 (PER) ACC/1997/13 (PER)</p> <p>2 informes ACC/1996/15 (FB) ACC/1997/14 (FB)</p>

Órgano, composición y mandato	Fecha de creación (reuniones por año)	Presidencia (actual)	Secretaría			Informes en 1996/1997
<p>III. Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones* Constituido mediante la fusión del CCCS (OPS) y el CCCS (PROG), su mandato se amplió incorporando los aspectos pertinentes de las funciones de diversos organismos interinstitucionales que cesaron en virtud de la reforma de 1993. Composición: Igual que la del CAC, con el añadido de la UNU, la Organización Mundial del Turismo y la Escuela Superior de Personal de las Naciones Unidas. Mandato: asesora y presta asistencia al CAC en una amplia gama de temas con vistas a promover la complementación y movilizar la capacidad analítica, normativa y operacional del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y social en apoyo de los objetivos comunes y las estrategias convenidas. Depende directamente del CAC.</p> <p>a) Subcomité de Nutrición. Establecido en 1977; pasó a ser un órgano subsidiario del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones en 1993. Composición: organismos, fondos y programas con mandato en materia de nutrición; cuenta con la asistencia del Grupo Asesor sobre Nutrición y varios grupos de trabajo especiales. Participan en reuniones oficiosas del Subcomité representantes de organismos bilaterales y de organizaciones no gubernamentales internacionales y miembros del Grupo Asesor sobre Nutrición. Mandato: mantener en examen la orientación general, la escala, la coherencia y la repercusión de la reacción del sistema de las Naciones Unidas ante los problemas de nutrición del mundo, en particular actuando como punto de convergencia para la armonización de conceptos, políticas y actividades en el cumplimiento de los objetivos de la resolución V de la Conferencia Mundial sobre Alimentación (1974) y de la Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992). Depende del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.</p>	<p>1993 (2)</p> <p>1977 (1)</p>	<p>Rotativa (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales)</p> <p>Rotativa (PNUD)</p>	<p>ONUG</p> <p>OMS</p>	<p>Designada</p> <p>Designada</p>	<p>Financiación conjunta (1.011,0 dólares)</p> <p>Financiación conjunta* (819,8 dólares)</p>	<p>4 informes ACC/1996/7 ACC/1996/16 ACC/1997/7 ACC/1997/15</p> <p>2 informes ACC/1996/5 ACC/1997/9</p>

Órgano, composición y mandato	Fecha de creación (reuniones por año)	Presidencia (actual)	Secretaría			Informes en 1996/1997
			Ubicación	Secretaría	Servicios de apoyo	
<p>b) Subcomité de Actividades Estadísticas. Establecido en 1966; órgano subsidiario del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones en 1993. Composición: organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con programas de estadística y usuarios o financiadores importantes de actividades estadísticas, y observadores de varias organizaciones no integrantes de las Naciones Unidas. Mandato: promueve la coordinación, integración y complementación de los programas de estadística de las organizaciones internacionales; y suministra una preparación coordinada para el tratamiento de los temas estadísticos en las reuniones de organismos intergubernamentales y para el seguimiento coordinado de las decisiones de órganos intergubernamentales. Depende del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones; sus informes también pasan a la Comisión de Estadística.</p> <p>c) Subcomité de Estimaciones y Proyecciones Demográficas. Composición: todos los miembros del CAC con actividades conexas. Mandato: asegurar que las Naciones Unidas cuenten con un conjunto coherente y coordinado de estimaciones y proyecciones demográficas nacionales y regionales empleado en todo el sistema, y promover relaciones entre "usuarios" y "productores" de datos. Depende del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones a través del Subcomité de Actividades Estadísticas.</p> <p>d) Subcomité de Fiscalización Internacional de Drogas. Composición: abierta a todos los miembros del CAC; participa activamente un núcleo de unos 10 organismos cuyo mandato se relaciona estrechamente con cuestiones relacionadas con las drogas. Mandato: asegura y facilita la coordinación, en el sistema de las Naciones Unidas, de la ejecución de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en todas las cuestiones relacionadas con el abuso de estupefacientes mediante el intercambio de informaciones y el desarrollo de planes de acción sectoriales y subsectoriales de diversos organismos en el contexto del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas. Depende del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.</p>	1966 (1)	Rotativa (UNICEF)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas	Naciones Unidas (Nueva York)	2 informes ACC/1996/9 ACC/1997/16
	(1993) (cada dos años)	Rotativa (CESPAP)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas	Naciones Unidas (Nueva York)	1 informe ACC/1996/10
	1993** (1)	PNUFID	PNUFID	PNUFID	PNUFID	2 informes ACC/1996/17 ACC/1997/17
<p>IV. Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible Composición: abierta a todos los miembros del CAC y, como observadores, a organizaciones conexas como la Organización Mundial del Turismo y el FMAM. Mandato: determinar las principales cuestiones de política relacionadas con el seguimiento de la CNUMAD y asesorar al CAC sobre los medios para abordarlos asegurando una coordinación y cooperación eficaces del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21. Depende directamente del CAC.</p> <p>a) Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. Composición: abierta a todos los miembros del CAC. Mandato: actuar como único centro del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en materia de recursos hídricos; en particular, la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 1997 y las disposiciones conexas del capítulo 18 del Programa 21, así como otros mandatos de órganos intergubernamentales; asumió las responsabilidades del anterior Grupo entre Secretarías para los Recursos Hídricos. Depende del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.</p>	1992 (2)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas	Naciones Unidas (Nueva York)	4 informes ACC/1996/1 ACC/1996/12 ACC/1997/1 ACC/1997/12
	1993 (1)	Rotativa (UNESCO)	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas	Naciones Unidas (Nueva York)	2 informes ACC/1996/19 ACC/1997/18

<i>Órgano, composición y mandato</i>	<i>Fecha de creación (reuniones por año)</i>	<i>Presidencia (actual)</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Informes en 1996/1997</i>
			<i>Ubicación</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Servicios de apoyo</i>	
<p>b) Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras. Composición: abierta a todos los miembros del CAC. Mandato: vigilar y examinar los progresos en la ejecución de las partes pertinentes del capítulo 17 del Programa 21, que tiene por objeto promover la utilización sostenible y la conservación del medio marino y sus recursos en los océanos y en las zonas costeras; actúa también como mecanismo interinstitucional para facilitar la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Depende del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.</p>	1993 (1)	Rotativa (PNUMA)	UNESCO	UNESCO	Naciones Unidas (Nueva York)	2 informes ACC/1996/8ACC/1997/ 3
<p>V. Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos. Composición: abierta a todas las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas. Mandato: asumió las responsabilidades de la Reunión Especial entre organismos sobre la mujer, con un mandato más amplio que actualmente incluye: a) la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y de recomendaciones sobre cuestiones de género derivadas de otras conferencias y reuniones en la cumbre recientes de las Naciones Unidas, en particular asegurando una cooperación y coordinación eficaces del sistema de las Naciones Unidas; y b) la incorporación de los aspectos relativos al género en el trabajo del sistema. Con este fin, el Comité facilita actividades y fiscaliza los progresos en el logro de los objetivos relacionados con cuestiones de género fijados por conferencias de las Naciones Unidas en las esferas de la política, las actividades operacionales, la coordinación, la investigación, la capacitación y la información pública. Identifica los nuevos temas que requieren la atención del sistema; y prepara instrumentos prácticos como directrices, notas sobre antecedentes o listas de verificación para fortalecer las actividades especialmente dirigidas a la mujer y fomentar la incorporación de los aspectos referentes al género. El Comité compila indicadores sobre prácticas óptimas y sobre resultados para asegurar la responsabilidad respecto de los adelantos. Depende directamente del CAC.</p>	1996 (1)	Naciones Unidas	Naciones Unidas	Naciones Unidas (Nueva York)	Naciones Unidas (Nueva York) (División para el Adelanto de la Mujer)	2 informes ACC/1996/22ACC/199 7/8

* Además de los órganos mencionados, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones ha formado diversos grupos de trabajo para tareas determinadas, que incluyen un grupo de trabajo técnico sobre clasificación de programas del CAC, el Grupo Asesor sobre capacitación en materia de actividades operacionales y el Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Coordinadores Residentes y Cuestiones Operacionales Conexas, que también proporciona medios al Comité para ocuparse entre sus períodos de sesiones de cuestiones relativas a las actividades operacionales, especialmente en relación con las reformas que se llevan a cabo por las Naciones Unidas con repercusiones en todo el sistema.

- ¹ Martin Hill, "The Administrative Committee on Coordination", en *The Evolution of International Organizations*, ed. Evan Luard, 1966, pág. 129.
 - ² Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Universidad de las Naciones Unidas: mejoramiento de su pertinencia y su eficacia (A/53/392).
 - ³ Resumen de las conclusiones del Comité Administrativo de Coordinación. Segundo período ordinario de sesiones de 1995 (ACC/1995/23, párr. 29).
 - ⁴ Resumen de las conclusiones del Comité Administrativo de Coordinación en su primer período ordinario de sesiones de 1998 (ACC/1998/4, párr. 27).
 - ⁵ *Ibíd.*, párr. 27.
 - ⁶ Hill, *op. cit.*, párr. 67.
 - ⁷ Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la coordinación de los marcos de política y de programación con miras a una cooperación más eficaz para el desarrollo (A/51/636-E/1996/104).
 - ⁸ Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas (A/52/457).
 - ⁹ Resumen de las conclusiones del Comité Administrativo de Coordinación en su primer período ordinario de sesiones de 1997 (ACC/1997/4, párr. 22).
 - ¹⁰ Resumen de las conclusiones del Comité Administrativo de Coordinación en su primer período ordinario de sesiones de 1997 (ACC/1997/4, anexo I).
 - ¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 54* (E/1997/54, pág. 6).
 - ¹² La reforma de las Naciones Unidas: implicaciones para la OIT, Consejo de Administración, 271ª reunión, marzo de 1998, documento GB.271/8/2, párr. 32.
 - ¹³ *Ibíd.*, párr. 24.
 - ¹⁴ Comunicado de prensa SG/SM/6455, de 6 de febrero de 1998.
 - ¹⁵ Comité del Programa y de la Coordinación. Proyecto de informe sobre el informe sinóptico anual del CAC correspondiente a 1997, E/AC/51/1998/L.7/Add.26, de 18 de junio de 1998.
 - ¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/52/6/Rev.1), vol. I.
 - ¹⁷ Documento ACC/1997/20, *op. cit.*, párr. 24.
-